



**“INCLUSIÓN FINANCIERA E IMPACTO SOBRE LAS
COMPRAS PÚBLICAS EN MYPES”**

**Trabajo de Investigación presentado
para optar al Grado Académico de
Magíster en Gestión Pública**

**Presentado por
Denis Manuel Cervantes Zacarías
Litz Tello Flores
Pía Mariella Rojas Sánchez**

**Asesor: José Diaz Ismodes
[0000-0001-9216-4974](tel:0000-0001-9216-4974)**

Lima, agosto 2020

Dedicamos el presente trabajo a nuestras familias que han sido el impulso y fortaleza en estos años de estudios de la maestría, así como a los servidores públicos que día a día contribuyen al funcionamiento de las instituciones estatales de nuestro país.

Agradecemos al profesor José Díaz Ismodes, por el apoyo y dirección que nos ha dado en el proceso de elaboración del presente trabajo; a nuestras familias por su paciencia y comprensión, porque el tiempo que les pertenecía nos lo brindaron. ¡Este trabajo también en vuestro!

Índice de contenidos

Índice de tablas	viii
Índice de gráficos	ix
Índice de anexos	x
Capítulo I. Introducción	1
1. Propósito y objetivos de la investigación	1
1.1. Objetivo general.....	1
1.2. Objetivos específicos.....	1
2. Preguntas de investigación	1
3. Justificación y viabilidad.....	2
3.1. Justificación	2
3.2. Viabilidad	2
4. Problemática	3
5. Hipótesis.....	3
6. Actores involucrados.....	3
Capítulo II. Metodología.....	4
1. Tipo de investigación	4
2. Método para la recolección y análisis de los datos	4
2.1. Entrevistas a funcionarios de las entidades públicas vinculadas al tema.....	4
2.1.1. Objeto de la entrevista	5
2.1.2. Población objetivo	5
2.1.3. Muestra	5
2.1.4. Unidad muestral	5
2.1.5. Características de los funcionarios	5
2.1.6. Criterio y conveniencia.....	6
2.1.7. Técnica de procesamiento.....	6
2.1.8. Técnica de interpretación.....	6

2.2. Encuestas a las MYPE.....	6
2.2.1. Objeto	6
2.2.2. Población objetivo.....	6
2.2.3. Muestra	6
2.2.4. Unidad de observación	7
2.2.5. Unidad muestral	7
2.2.6. Características de las MYPE.....	7
2.2.7. Justificación muestral	7
2.2.8. Procedimiento de Selección muestral.....	7
2.2.9 Técnica de procesamiento.....	8
2.2.10 Realización de encuestas.....	8
2.2.11. Técnica de interpretación.....	8
2.3. Información secundaria	8
2.3.1. Objeto	8
2.3.2. Entidades generadoras SBS, Produce, Osce y Sunat.....	8
2.3.3. Criterio y conveniencia.....	9
Capítulo III. Marco conceptual nacional e internacional	10
1. Las MYPE	10
1.1. Definición normativa.....	10
1.2. Definición teórica.....	10
1.3. Características para la Sunat: Régimen MYPE Tributario (RMT)	10
1.4. Características para el MTPE: Régimen MYPE Laboral	11
1.5. Características para el sistema financiero.....	11
1.6. Las MYPE desde una mirada de producción.....	12
1.7. Las MYPE en la legislación comparada.....	13
1.7.1. En América del Sur	13
1.7.2. En América del Norte.....	16
1.7.3. En Europa	17

2. El sector financiero y la inclusión financiera.....	18
2.1. La historia de la inclusión financiera en el Perú: entrevista MEF Y SBS	18
2.1.1. Dirección del Sistema Financiero y Mercados de Capitales del Ministerio de Economía y Finanzas	18
2.1.2. La SBS.....	20
2.2. Algunos datos de la inclusión financiera	21
2.3. Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), aprobada por Decreto Supremo N° 255-2019-EF.....	23
2.4. Otras políticas vinculadas a la PNIF	25
2.4.1. Acuerdo Nacional – Décimo Octava Política de Estado	25
2.4.2. Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030	25
2.4.3. Plan Estratégico de Desarrollo Nacional: Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM. Análisis de los Indicadores del Eje 4 del Plan Binacional	26
2.5. Compras públicas.....	27
2.5.1. Las compras públicas en el Perú. Aspectos normativos	27
2.5.2. Las compras públicas en el Perú. Doctrina	29
2.5.3. Definiciones	31
Capítulo IV. Análisis de la problemática	33
1. La inclusión financiera y las MYPE	33
2. Estado situacional de las MYPE y su participación en las compras publicas	39
3. Limitantes para la participación de las MYPE	44
Capítulo V. Propuesta de mejora	49
1. Finalidad de la propuesta de mejora.....	49
2. Viabilidad de la propuesta	50
3. Caso práctico: El costo de la inclusión financiera durante el COVID-19 fue de vidas.....	51
Conclusiones y recomendaciones.....	54
Bibliografía.....	56

Anexos	61
---------------------	-----------

Índice de tablas

Tabla 1.	Factor de distinción para ser MYPE.....	11
Tabla 2.	Mipyme formales, según sector económico 2017	12
Tabla 3.	Clasificación de Mipymes según ventas totales expresadas en pesos (US\$)	13
Tabla 4.	Actividades incluidas para ser Mipyme.....	14
Tabla 5.	Cantidad de empleado según el rubro o sector	15
Tabla 6.	Clasificación de las PYME en Chile	16
Tabla 7.	Clasificación de las Mipyme en México	17
Tabla 8.	Estratificación empresarial en México (millones de pesos).....	17
Tabla 9.	Umbral PYME en Europa	18
Tabla 10.	Empresas de operaciones múltiples – SBS	22
Tabla 11.	Indicadores del OE 5 del Eje 4 del PNIF.....	27
Tabla 12.	Objetivos prioritarios de la PNIF	37
Tabla 13.	Propuesta de objetivos y acciones	50

Índice de gráficos

Gráfico 1.	Evolución de las Mipymes formales durante el periodo 2013-2017	13
Gráfico 2.	Evolución de la demanda estatal periodo 2016-2019	42
Gráfico 3.	Evolución del número de proveedores vigentes y adjudicados 2016-2019.....	42
Gráfico 4.	Evolución de montos adjudicados vs montos adjudicados a MYPE periodo 2016 – 2019	43
Gráfico 5.	Evolución de las MYPE adjudicadas y proveedores adjudicados periodo 2016-2019	43
Gráfico 6.	Estado de las MYPE.....	44
Gráfico 7.	Validez de la encuesta	44
Gráfico 8.	Participación de las MYPE.....	45
Gráfico 9.	Clasificación de las MYPE por causal de no participación	45
Gráfico 10.	Clasificación de las MYPE por causal de participación	46
Gráfico 11.	Factores para generar participación.....	47
Gráfico 12.	Factores para incrementar participación.....	47
Gráfico 13.	Importancia de los factores	48

Índice de anexos

Anexo 1. Encuesta MYPE.....	62
-----------------------------	----

Capítulo I. Introducción

1. Propósito y objetivos de la investigación

1.1. Objetivo general

Proponer acciones con la finalidad que la implementación de la Política Nacional de Inclusión Financiera impacte de forma positiva en la participación en las compras públicas en las micro y pequeñas empresas (MYPE).

1.2. Objetivos específicos

- a) Determinar el estado situacional de la Política Nacional de Inclusión Financiera relacionado a las MYPE
 - Analizar el marco jurídico de la reciente Política Nacional de Inclusión Financiera
 - Analizar la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera que ha servido de línea de base para la elaboración de la aludida política
- b) Determinar el estado situacional de las MYPE
 - Analizar la evolución de las MYPE, considerando los niveles de formalidad y su participación en el mercado.
 - Analizar la participación de las MYPE en las compras públicas y determinar los principales aspectos jurídicos especiales para dicho estrato empresarial.
- c) Desarrollar las posibles acciones
 - Proponer acciones para la implementación de la Política Nacional de Inclusión Financiera y que esta tenga un impacto positivo en la participación de las MYPE en las compras públicas

2. Preguntas de investigación

- ¿Cuál es el estado actual de las MYPE y en qué medida el Estado peruano promueve su participación en las contrataciones públicas?
- ¿Qué políticas y medidas ejecutadas por el Estado peruano estimularon la participación de las MYPE en las compras públicas?
- ¿Existen políticas exitosas a nivel sudamericano de estímulo para las MYPE?

- ¿Qué acciones se deben ejecutar en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera para que se incremente la participación de las MYPE en las compras públicas?

3. Justificación y viabilidad

3.1. Justificación

Las políticas de fomento de las MYPE han buscado que, de manera progresiva, estas se vayan insertando en la economía del país y, de esta manera, sean fuente de trabajo formal y contribuyan en mucho mayor medida al tesoro público. Un aspecto que puede medir el cumplimiento de las metas de esas políticas de fomento dictadas por el Estado peruano, a nivel nacional o sectorial, es su participación en las compras públicas, toda vez que los montos que se destinan en las entidades públicas para proveerse de bienes, servicios u obras es significativo¹. En ese sentido, descubrir si la implementación de la Política Nacional de Inclusión Financiera impacta en la participación de las MYPE en las compras públicas, permitirá proponer acciones para cumplir con el objetivo del Estado peruano de fomentar su inclusión, crecimiento y alcanzar niveles de productividad y competitividad que beneficien a sus propietarios, sus trabajadores y los demás agentes económicos vinculados.

3.2. Viabilidad

La reciente publicación de normas como el Decreto Supremo N° 255-2019-EF del 5 de agosto de 2019, que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera; el Decreto Supremo N° 237-2019-EF del 28 de julio del mismo año, que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad; y, el Decreto de Urgencia N° 013-2020 del 22 de enero de 2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la Mipyme, Emprendimientos y *Startups*, confirman que las MYPE, como sector vulnerable, están comprendidas dentro de las medidas de fomento que el Estado peruano ha decidido implementar.

Le corresponde al grupo de estudio analizar y descubrir si estas políticas y normas dictadas recientemente, así como todas las demás sobre el mismo rubro, coadyuvan al incremento de la participación de las MYPE en las compras públicas.

¹ Es ilustrativo señalar que las compras públicas realizadas por el Estado peruano representan el 26% del total del Gasto de Gobierno en el año 2019 y el 5% del Producto Bruto Interno de dicho periodo. En la plataforma de Consulta Amigable el PIM del año 2019 supera los S/ 188,571 millones, el valor adjudicado en el 2019 de las compras públicas de acuerdo al portal CONOSCE es de S/ 41,561 millones, mientras que el PBI 2019 es de S/ 757,060 millones.

4. Problemática

La problemática identificada al desarrollar la presente investigación puede resumirse de la siguiente manera: la existencia de condiciones financieras limitadoras para la participación de las MYPE en las compras públicas.

5. Hipótesis

La implementación de la Política Nacional de Inclusión Financiera genera un incremento en la participación de las MYPE en las compras públicas

6. Actores involucrados

- Produce
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
- MYPE
- OSCE
- SBS
- Sunat
- Banco de la Nación (BN)
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)
- Asociación de Emprendedores del Perú (ASEP)

Capítulo II. Metodología

1. Tipo de investigación

El trabajo de investigación es de tipo cualitativo, no experimental, transectorial (o transversal), asimismo, descriptivo, correlacional y fenomenológico, de acuerdo con los siguientes conceptos:

- **Cualitativo:** El paradigma cualitativo se basa en las siguientes características: recolección de datos, que consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes y tiene como propósito reconstruir la realidad tal y como la observan los actores. En este sentido, el trabajo de investigación se sustentará en la recolección de apreciaciones y puntos de vista (datos) de actores principales en el sector materia de estudio (las MYPE, el sector financiero y las compras públicas).
- **No experimental:** Estudio sistemático y empírico de una situación. A través del desarrollo del trabajo de investigación se irán descubriendo los fenómenos tal como se producen en su entorno natural. En ese sentido, a medida que se vaya obteniendo los datos por parte de los actores involucrados, se podrá comprender mejor el escenario a estudiar y, eventualmente, proponer acciones para que la implementación de la política de inclusión financiera impacte en la participación de las MYPE en las compras públicas.
- **Transectorial o transversal:** La recolección de datos se llevará a cabo en un único momento o periodo corto de tiempo sin necesidad de recurrir a comparaciones a través del tiempo.
- **Descriptivo y correlacional:** Por un lado, se describirá la situación o contexto de las MYPE en el ordenamiento jurídico nacional y en los instrumentos de gestión estratégica de los sectores involucrados; sobre esta base se podrá ofrecer propuestas de mejora y responder a la pregunta ¿la implementación de la política de inclusión financiera va a generar un incremento en la participación de las MYPE en las compras públicas?, la cual se deriva de la hipótesis del presente trabajo de investigación.
- **Fenomenológico:** Por cuanto la investigación tiene como propósito principal explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias.

2. Método para la recolección y análisis de los datos

El método elegido para el levantamiento de datos es el siguiente:

2.1. Entrevistas a funcionarios de las entidades públicas vinculadas al tema

2.1.1. Objeto de la entrevista

El objetivo es obtener información interna de la entidad o asociación relevante para la tesis. En muchos casos no toda la información es pública.

2.1.2. Población objetivo

La población objetivo son los funcionarios de la CMIF, del MTPE, de la ASEP, y del OSCE.

2.1.3. Muestra

La muestra son los funcionarios que aceptaron la entrevista, pertenecientes a las siguientes entidades:

- Produce
- MEF
- OSCE
- SBS
- BN
- ASEP

2.1.4. Unidad muestral

- Jefe de la Unidad de Educación e Inclusión Financiera de la SBS
- La presidenta ejecutiva del OSCE
- El Jefe de la Oficina de Estudios Económicos del OSCE
- El viceministro de MYPE e Industria del Produce
- El gerente de Banca de Desarrollo e Inclusión Financiera del BN
- El director del Sistema Financiero y Mercado de Capitales del MEF

2.1.5. Características de los funcionarios

En el caso de las entidades conformantes de la CMIF, se trata de los jefes, subdirectores, directores o gerentes designados por el titular de cada una de dichas entidades.

En el caso de ASEP y OSCE, se ha considerado a los presidentes por la mirada amplia y la vasta experiencia en el tema, y que manejen la información estadística.

La característica principal es que estén en el cargo o lo hayan ocupado en el último año, por cuanto la Política Nacional de Inclusión Financiera ha sido emitida a mediados del 2019.

2.1.6. Criterio y conveniencia

Se ha considerado que este tema no es solamente técnico sino también político, por lo que se requiere que los altos directivos sean parte de las entrevistas. De lo contrario, no se tendría el enfoque político que la tesis requiere, ya que incluso ha formado parte del mensaje presidencial del 28 de julio de 2019, lo cual denota que el tema se encuentra en la agenda de Gobierno.

2.1.7. Técnica de procesamiento

Se ha realizado la transcripción y el parafraseo de los principales aportes de las entrevistas, con el debido consentimiento.

2.1.8. Técnica de interpretación

Se realizó un análisis de contenido descriptivo de las entrevistas.

2.2. Encuestas a las MYPE

2.2.1. Objeto

El objetivo es determinar la línea de base y las expectativas de los resultados.

2.2.2. Población objetivo

La población objetivo del trabajo de investigación serán las MYPE en Lima Metropolitana, registradas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE durante el año fiscal 2019, las cuales ascienden a 304 MYPE.

2.2.3. Muestra

Usando la calculadora de Datum Internacional, con un margen de error del 5 %, la muestra es de 170, entre las cuales se busca obtener las MYPE que podrían concursar en las contrataciones públicas MYPE que participan en las compras públicas y MYPE que ya no participan en las compras públicas.

2.2.4. Unidad de observación

Las MYPE que participan, participaron o que podrían participar en procesos de contratación pública.

2.2.5. Unidad muestral

El número de establecimientos, debido a que las MYPE podrían tener más de un establecimiento, por lo que se realizaron las encuestas en las sedes principales, ya que se entrevistó a los representantes o gerentes.

2.2.6. Características de las MYPE

Las características de la MYPE son diversas, ya que pueden ser parte del registro de bienes, servicios u obras del RNP del OSCE.

2.2.7. Justificación muestral

Son las MYPE de Lima Metropolitana, puesto que concentran más del 50 % de las MYPE formales y debido a que los autores de la tesis residen y laboran en la capital.

2.2.8. Procedimiento de Selección Muestral

Durante diciembre del 2019 e inicios de enero del 2020 se identificaron las bases de datos de los portales de la Sunat, MTPE y el OSCE para identificar cuáles son las MYPE que se entrevistaría; sin embargo, debido a que las encuestas están vinculadas al ámbito de las compras públicas, se estimó conveniente utilizar la base de datos proporcionada por el OSCE.

Con la base de datos se realizaron los filtros señalados en el punto 2.2.2 de la presente tesis (MYPE de Lima Metropolitana inscritas en el RNP en el 2019), que arrojaron como población un

total de 304 MYPE. Del resultado de 304 obtenido y utilizando la calculadora de Datum Internacional, aplicando un margen de error del 5 %, se obtuvo el número de 170 encuestas.

Una vez que se obtuvo el número de la muestra, se le aplicó la fórmula “aleatoria” (Excel) a la base de datos, obteniendo con ello las MYPE a las cuales se encuestaría, buscando obtener como mínimo 170 encuestas válidas.

2.2.9. Técnica de procesamiento

Se realizarán tabulaciones descriptivas de las respuestas recibidas en las encuestas que dependerán de si la MYPE participa, no participa o dejó de participar.

2.2.10. Realización de encuestas

El plan elaborado para la realización de las encuestas se programó desde el 2 de marzo al 27 de marzo de 2020; sin embargo, por la declaratoria de emergencia sanitaria promulgada por el Gobierno el 15 de marzo mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, la cual limitaba la movilidad y disponía el distanciamiento social, se amplió el plazo y se modificó el medio por el cual se realizaban las encuestas, pasando a ser por llamada o correo electrónico.

Cabe precisar que el cambio de medio y la coyuntura afectaron la certeza de la información, por cuanto en muchos casos no se ha podido verificar que la persona que brindaba la información sea la idónea, así como el interés de participación de las MYPE.

2.2.11. Técnica de interpretación

Se realizará un análisis estadístico de las encuestas.

2.3. Información secundaria

2.3.1. Objeto

El objetivo es analizar la información existente en las entidades involucradas con el propósito de utilizarla como línea base para realizar inferencias y obtener conclusiones probadas.

2.3.2. Entidades generadoras SBS, Produce, Osce y Sunat

Revisión documental de las cuatro entidades que han generado información sobre inclusión financiera, formalidad de las MYPE y participación de las MYPE en las compras públicas.

2.3.3. Criterio y conveniencia

Se ha considerado información estadística y documental entre los años 2013-2020, debido a que se encontraba vigente la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera y ya se contaba con algunos resultados de su implementación. Asimismo, en este mismo periodo de tiempo hubo varios cambios normativos, por lo que analizar información histórica podría no ser muy enriquecedor para los fines de la presente investigación.

Capítulo III. Marco conceptual nacional e internacional

1. Las MYPE

En la presente investigación se ha descrito la definición normativa y teórica de MYPE, así como las características diferentes entre una MYPE para el sector financiero y una para el sector público, distinguiendo el ámbito tributario y laboral.

1.1. Definición Normativa

El Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de La Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, señala lo siguiente: “Artículo 4°. - Definición de la Micro y Pequeña Empresa. La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando en esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeña Empresa”.

1.2. Definición teórica

Para Carla Mares Ruiz (2017), las MYPE son organizaciones empresariales constituidas por una persona natural o jurídica, que tiene por objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

1.3. Características para la Sunat: Régimen MYPE Tributario (RMT)

Es un régimen especialmente creado para las MYPE con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias (Sunat 2018).

Este régimen está dirigido para quienes:

- a) Están domiciliados en el país.
- b) Realizan actividades empresariales (renta de tercera categoría).
- c) Sus ingresos no superen las 1.700 unidades impositivas tributarias (UIT) del ejercicio.

Tabla 1. Factor de distinción para ser MYPE

Tipo	UIT mínimo	UIT máximo
Microempresa	0	Hasta 150
Pequeña empresa	Más de 150	Hasta 1.700

Fuente: TUO DS 013-2013-PRODUCE. Elaboración propia

1.4. Características para el MTPE: Régimen MYPE Laboral

Si bien el requisito de número máximo de trabajadores ya no es aplicable desde el año 2013, el régimen MYPE Laboral no es aplicable a aquellas empresas que:

- a) Conforman un grupo económico que en conjunto no reúna las características de una MYPE.
- b) Tienen vinculación económica con otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no cumplan las características de una MYPE.
- c) Falsifiquen información o dividan sus unidades empresariales con la finalidad de ingresar en dicho régimen.

Se debe tener en cuenta que las empresas que califican se deben registrar en el Registro de Micro y Pequeña Empresa (Remype).

1.5. Características para el sistema financiero

Desde una perspectiva contable, la SBS clasifica los créditos otorgados a las MYPE en función al nivel de endeudamiento total de estas unidades productivas con el sistema financiero², en ese sentido se tienen las siguientes características:

- **Créditos a pequeñas empresas:** Son aquellos créditos destinados a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, otorgados a personas naturales o jurídicas, cuyo endeudamiento total en el sistema financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda) es superior a S/. 20,000 pero no mayor a S/. 300,000 en los últimos seis (6) meses. Si posteriormente, el endeudamiento total del deudor en el sistema financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda) excediese los S/. 300,000 por seis (6) meses consecutivos, los créditos deberán ser reclasificados como créditos a medianas empresas. Asimismo, en caso el endeudamiento total del deudor en el sistema

² Resolución SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008 y Resolución SBS N° 14353-2009 del 30.10.2009.

financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda) disminuyese posteriormente a un nivel no mayor a S/. 20,000 por seis (6) meses consecutivos, los créditos deberán reclasificarse a créditos a microempresas.

- **Créditos a Microempresas:** Son aquellos créditos destinados a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, otorgados a personas naturales o jurídicas, cuyo endeudamiento total en el sistema financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda) es no mayor a S/. 20,000 en los últimos seis (6) meses. Si posteriormente, el endeudamiento total del deudor en el sistema financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda) excediese los S/. 20,000 por seis (6) meses consecutivos, los créditos deberán ser reclasificados al tipo de crédito que corresponda, según el nivel de endeudamiento

1.6.Las MYPE desde una mirada de producción

Si bien para el sector producción el estrato empresarial también es establecido por el régimen tributario, hemos considerado fundamental describir el análisis desde el punto de vista productivo.

Si vemos como se segmentan las MIPYME para PRODUCE (2020), podemos observar que el sector comercio y servicios concentra el 87.5%, mientras que la Minería equivaldría únicamente al 0.5%.

Tabla 2. Mipyme formales, según sector económico 2017

Sector económico	Mipyme 2017	
	N°	%
Comercio	878,285	46.2
Servicios	784,859	41.3
Manufactura	158,233	8.3
Construcción	41,916	2.2
Agropecuario	24,004	1.3
Minería	9,349	0.5
Pesca	2,938	0.2
Total	1,899,584	100

Nota: El estrato empresarial es determinado de acuerdo con la Ley N° 30056

Fuente: Sunat, Registro Único del Contribuyente 2017

Elaboración propia

1.7.Las MYPE en la legislación comparada

El propósito del desarrollo de la legislación comparada es reafirmar la posición de la importancia de las MYPE en la economía, a fin de generar prerrogativas beneficiosas que promuevan su creación, acceso y permanencia en el mercado.

1.7.1. En América del Sur

a) Argentina

Una PYME es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en alguno de estos sectores: servicios, comercial, industrial, agropecuario, construcción o minero.

Puede estar integrada por una o varias personas y su categoría se establece de acuerdo con la actividad declarada, a los montos de las ventas totales anuales o a su cantidad de empleados.

Por ejemplo, el Ministerio de Producción y Trabajo, a través de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, el 10 de diciembre de 2019 estableció, mediante la Resolución SECPYME N° 563-2019, la clasificación de categorías de empresas según las ventas totales realizadas (ver tabla 2).

Tabla 3. Clasificación de Mipymes según ventas totales expresadas en pesos (US\$)

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	15.230.000	8.500.000	29.740.000	26.540.000	12.890.000
Pequeña	90.310.000	50.950.000	178.860.000	190.410.000	48.480.000
Mediana Tramo 1	503.880.000	425.170.000	1.502.750.000	1.190.330.000	345.430.000
Mediana Tramo 2	755.740.000	607.210.000	2.146.810.000	1.739.590.000	547.890.000

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo de la República Argentina 2019

El monto de las ventas surge del promedio de los últimos 3 ejercicios comerciales o años fiscales, excluyendo el impuesto al valor añadido (IVA), los impuestos internos que pudieran corresponder y deduciendo hasta el 75 % del monto de las exportaciones. Si después de registrarse cambia su actividad o se modifican los montos, cuando haga la recategorización y cargue un nuevo ejercicio fiscal, se le asignará una nueva categoría.

- Actividades incluidas

Podrán inscribirse en el registro las empresas cuya actividad principal esté en la siguiente lista:

Tabla 4. Actividades incluidas para ser Mipyme

Sector	Sección	
Agropecuario	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Industria y Minería	B	Explotación de minas y canteras
	C	Industria manufacturera
	H	Servicio de transporte y almacenamiento, solo las actividades 492110, 492120, 492130, 492140, 492150, 492160, 492170, 492180, 492190, 492210, 492221, 492229, 492230, 492240, 492250, 492280, 492290
	J	Información y comunicaciones, solo las actividades 591110, 591120, 602320, 631200, 620100, 620200, 620900, 620900
Servicios	D	Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
	E	Suministro de agua, cloacas, gestión de residuos y recuperación de materiales
	H	Servicios de transporte y almacenamiento
	I	Servicio de alojamiento y servicios de comida
	J	Información y comunicaciones
	K	Intermediación financiera y servicios de seguros
	L	Servicios Inmobiliarios
	M	Servicios profesionales, científicos y técnicos
	N	Actividades administrativas y servicios de apoyo
	P	Enseñanza
	Q	Salud humana y servicios sociales
	R	Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento
	S	Servicios de asociaciones y servicios personales
Construcción	F	Construcción
Comercio	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo de la República Argentina 2019

- Activos

Las empresas con actividad principal dentro de “Intermediación financiera y Servicio de Seguros” o “Servicios Inmobiliarios” tienen que cumplir un parámetro adicional al de ventas totales anuales, ya que sus activos no pueden superar los US\$ 193.000.000. Ese valor es el monto informado en la última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias vencida al momento de la solicitud de la inscripción.

- Personal ocupado

En caso de actividades comisionistas o de agencias de viaje, no se observarán las ventas ni el activo sino la cantidad de empleados. Por lo que podrán inscribirse en el registro aquellas empresas que cumplan con la siguiente cantidad de empleados según el rubro o el sector:

Tabla 5. Cantidad de empleado según el rubro o sector

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana Tramo 1	200	165	125	235	50
Mediana Tramo 2	590	535	345	655	215

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo de la República Argentina 2019

Cabe señalar que el gobierno argentino ha establecido una serie de medidas de fomento para las Mypes, que si bien se centran en aspectos de índole tributaria, alcanzan al ámbito financiero (exención de la comisión bancaria por depósito de efectivo y avales de sociedades de garantías recíprocas (SGR) entre otros).³

b) Brasil

La Secretaria Especial de la Micro y Pequeña Empresa (Sempe) pasó a estar adscrita al Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios en el año 2017. La Sempe tiene como competencia principal formular, coordinar y articular políticas y directrices para el apoyo de microempresas y pequeñas empresas (PEP), microempresarios individuales (MEI) y artesanos. Es el organismo del gobierno federal responsable de la elaboración de la Política Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa en Brasil.

El desempeño de Sempe y sus departamentos tiene por objeto mejorar el entorno empresarial mediante la mejora y simplificación de los mecanismos regulatorios y fiscales, el acceso al crédito y los nuevos mercados y la mejora de competitividad y creación de capacidad. Además, supervisa la concesión de un trato favorecido, diferenciado y simplificado para las MYPE prevista en la Constitución Federal.

La Sempe procura aplicar medidas en colaboración con varios ministerios, el Sistema S, instituciones financieras, entidades que representan a las MYPE y otros agentes públicos y privados, con el fin de estimular el desarrollo de pequeñas empresas en Brasil.

³ Así se advierte al revisar el portal web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - <https://afip.gob.ar/pymes>

Según el Ministerio de Hacienda de Brasil (2011), en su Ley Complementaria N° 1392, se considera una microempresa a aquella cuyo ingreso bruto anual sea igual o inferior a R\$ 360.000,00 y una pequeña empresa es la que tiene un ingreso bruto superior a R\$ 360.000,00 e igual o inferior a R\$ 4.800.000,00.

c) Chile

En Chile, el Ministerio de Economía define a las Mipyme según las ventas anuales en Unidades de Fomento, y existe otra clasificación según el número de empleados (ver tabla 6).

Tabla 6. Clasificación de las PYME en Chile

Tamaño	Monto aprox. Mensual venta \$	Trabajadores
Microempresas	4500.000	Entre 1 y 9 personas
Pequeñas empresas	47.000.000	Entre 10 y 49 personas
Medianas empresas	1800.000.000	Entre 50 y 199 personas

Fuente: MiPymes 2019. Elaboración propia

Las Mipyme en cifras:

- a) En Chile se estima que las Mipyme superan las 600 mil, constituyendo el 98 % del total de empresas existentes en el país.
- b) Durante los últimos 12 meses, las Mipymes generaron el 80 % del total de empleos asalariados a nivel nacional.
- c) 7 de cada 10 nuevos empleos en Chile es generado por las PYME. De ese total, el 60 % es ocupado por mujeres.

El gobierno chileno ha optado por publicar la denominada “GUÍA MIPYME, MEDIDAS DE APOYO EN EL CONTEXTO DEL PLAN DE EMERGENCIA Y DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL GOBIERNO DE CHILE – 2020”, donde recopila la legislación vigente sobre la materia. Cabe resaltar que la recopilación se realizó a fin de apoyar las medidas de mitigación de las consecuencias económicas que está generando la pandemia de la Covid-19 en la actividad de la micro, pequeña y mediana empresa (MiPyme) y en las personas.⁴

1.7.2. En América del Norte

⁴ https://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2020/11/LA-GUIA-MIPYME_Noviembre-2020.pdf

a) México

En México, las Mipyme están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa. En el artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se establecieron los siguientes parámetros (Manay 2012):

Tabla 7. Clasificación de las Mipyme en México

Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Microempresas	0-10	0 – 10	0 – 10
Pequeñas empresas	11-50	11 – 30	11 – 50
Medianas empresas	51-250	31 – 100	51 – 100

Fuente: Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - México. Elaboración: Premio Ensayo Jóvenes Investigadores 2011

Por otro lado, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros de México (Condusef), ha clasificado a las PYME de la siguiente manera:

Tabla 8. Estratificación empresarial en México (millones de pesos)

Tamaño	Sector	Rango de n° de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (MDP)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeño	Industria y Comercio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (trabajadores) x 10 % + (ventas anuales) x 90 %

Fuente: Condusef 2018. Elaboración propia

1.7.3. En Europa

Las PYME representan el 99 % de todas las empresas de la Unión Europea (UE). La definición de una PYME es importante para el acceso a la financiación y los programas de apoyo de la UE destinados específicamente a estas empresas.

Se consideran PYME aquellas que cumplen los criterios establecidos en la Recomendación 2003/361/CE, que entró en vigor el 1 de enero de 2005.

Los principales factores que determinan si una empresa es o no una PYME son:

- 1) Número de empleados
- 2) Volumen de negocios o balance general

Tabla 9. Umbrales PYME en Europa

Tamaño	Volumen de negocios	Balance	Planilla
Microempresas	<= 2M de euros	<= 2M de euros	Menos de 10 personas
Pequeñas empresas	<= 10M de euros	<= 10M de euros	Menos de 50 personas
Medianas empresas	<= 50M de euros	<= 43M de euros	Menos de 250 personas

Fuente: Dirección General de Crecimiento de la Comisión Europea

Elaboración propia

Existen dos tipos generales de beneficio potencial para una empresa si cumple con los mencionados criterios (Dirección General de Crecimiento de la Comisión Europea):

- Elegibilidad para recibir apoyo en virtud de programas de apoyo empresarial de la UE dirigidos específicamente a las PYME: financiación de la investigación, financiación de la competitividad y la innovación, y programas de apoyo nacional similares que de otro modo podrían prohibirse alegando un apoyo gubernamental injusto (“ayuda estatal”).
- Menos requisitos o tarifas reducidas para el cumplimiento administrativo de la UE

De lo anteriormente señalado se puede advertir que, tanto en la región como otras latitudes, los diversos gobiernos incluyen a las PYME dentro de los beneficiarios de las políticas de fomento y apoyo, puesto que constituyen el principal generador de puestos de empleo y con ello, uno de los principales agentes en las economías nacionales. Asimismo, estas políticas están dirigidas al crecimiento de las MYPE, en primer término, facilitando su constitución y posteriormente, brindándole mecanismos que les permitan consolidarse en sus primeros años de operación para luego poder incrementar su productividad y con ello permitirles su crecimiento.

2. El sector financiero y la inclusión financiera

2.1.La historia de la inclusión financiera en el Perú: entrevista MEF Y SBS

2.1.1. Dirección del Sistema Financiero y Mercados de Capitales del Ministerio de Economía y Finanzas

El señor Andrés Zacarías, director del Sistema Financiero y Mercados de Capitales del Ministerio de Economía y Finanzas, en entrevista realizada el 19 de febrero de 2020, ha manifestado que la inclusión financiera no solo es importante sino crucial para el MEF. “La inclusión financiera no nació con la política aprobada en 2019, sino hace mucho tiempo, la ENIF puede considerarse como la piedra fundacional, de un trabajo que viene de incluso antes”.

Por otro lado, señaló que durante la década del 2000-2010, había muchos esfuerzos aislados, pues tanto el BN, Cofide, el Produce y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), entre otras y que todos tenían sus programas de inclusión financiera, que eran muy buenas iniciativas, pero aislados entre sí. “La inclusión financiera se puso de moda; el Banco Mundial, la OCDE predicaban sus virtudes. Pero, entre 2010 y 2011, la SBS empezó a ver que cada quien interpretaba o definía la IF como mejor pudiera, no había un aparato metodológico ni conceptos transversales en los que anclar decisiones de política pública” Zacarías (2020).

Asimismo, Zacarías (2020) refiere que “Todo el mundo quería lanzar programas por estar de moda. El Banco de la Nación tenía su línea de inclusión financiera; Cofide tenía sus programas de inclusión financiera; SBS empezaba sus trabajos en la currícula del Minedu; el MEF cada vez que trabajaba en algún instrumento financiero invocaba a la inclusión financiera, pero nos preguntamos ¿qué es entonces inclusión financiera? Y nos dimos con la sorpresa que el MEF tenía su definición, la SBS, el BCRP. Al final se apuntaba a lo mismo que era incluir a la población tradicionalmente excluida de los servicios financieros, pero era necesario hacerlo con un aparato ordenado”.

Un aspecto importante que el aludido funcionario manifestó es que, como parte de las iniciativas vinculadas a la inclusión financiera de las diversas entidades, la SBS jugó un rol importante con su proyecto de ley del dinero electrónico: “Entonces la SBS tenía en aquel entonces su proyecto de ley del dinero electrónico, que lo pasa al MEF para que, por cercanía con el Congreso, pueda proponerse y así es como se aprobó dicha ley, que fue un granito de arena antes de lo que es la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera. Con esa ley de dinero electrónico se buscó proveer de servicios financieros a la población, a través del celular, dado que era una herramienta bastante usada y cercana a la población. Tomando experiencias de África, India y otras partes, se introdujo la ley del dinero electrónico, mediante una plataforma muy fácil y con solamente unas cuantas operaciones con montos acotados, en donde las personas que no tenían acceso a servicios financieros, pudieran hacer transacciones entre ellos de manera fácil y así educándose y

acostumbrándose, para después les quede chico esas cuatro operaciones y se animen a ir a las microfinancieras o bancarias” Zacarías (2020).

“Con la ley del dinero electrónico, empieza a trascender la idea de tener un aparato único, para que con cargo a ese aparato (ahora conocido como estrategia) cualquier persona hacedora de política del país, o desde el sector privado que quiera hacer algo en favor de la inclusión financiera, tenga a este documento como piedra angular (donde haya definiciones, el enfoque y los pilares). Entonces se empezó a trabajar lo que es la estrategia basada en tres ejes (acceso, uso y calidad) y en siete grupos de trabajo fruto del consenso entre las principales autoridades reguladoras del país”, sentenció Zacarías (2020).

Finalmente, señaló que, si se viera el nivel de penetración medido a través de tarjetahabientes por cada mil habitantes, corresponsales abiertos o cajeros ATM, disponibles por cada mil habitantes, se advertiría que hubo un crecimiento, sobre todo en los primeros 2 y 3 años luego de publicada la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera, que fue el periodo en que se realizó un trabajo intenso. Luego de ello, en el año 2018, y habiéndose logrado las metas en la estrategia, se estimó conveniente elevarla al rango de política, a través de un consenso y así nació el Decreto Supremo N° 255-2019-EF, la Política Nacional de Inclusión Financiera, la cual se encuentra en proceso de implementación, calculándose que para fines de marzo se debe de estar aprobando el Plan Estratégico Multisectorial de Inclusión Financiera por parte del MEF, ya que ahorita se encuentran los informes previos, los cuales aún no se pueden compartir.

2.1.2. La SBS

El señor Edgar Ventura, del Departamento de Educación e Inclusión Financiera de la SBS, manifestó, el 14 de febrero del 2020, lo siguiente con respecto a la inclusión financiera:

El proceso de las políticas nacionales ha sido un proceso de ordenamiento dirigido por Ceplan. La Estrategia de Inclusión Financiera, que tenía un esquema de grupos objetivos entre los cuales se encontraban los microempresarios, varió hacia la Política Nacional de Inclusión Financiera-PNIF en el año 2019, para lo cual se estableció el árbol del problema que está en el documento de la política, en donde se establece el problema público y las principales barreras y alternativas de solución y de allí es donde han ido saliendo los objetivos prioritarios. Si bien la política nacional tiene por objetivo la mejora de la inclusión financiera de la población, también tiene que hablarse con otras políticas nacionales, pues han identificado algunos traslapes entre estrategias y políticas y a veces

había entidades o políticas que trataban de buscar los mismos objetivos, pero no estaban alineados. Actualmente, la PNIF está alineada con la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP) que lidera el Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización (CNC) a través de su objetivo prioritario 4 'Financiamiento para las MYPES'. Otras políticas donde también hay cruces es la de Protección al Consumidor y Poblaciones Vulnerables, que vienen siendo materia de adecuación actualmente. Esto en lo que concierne a las Políticas y hacia dónde va yendo la SBS.

Por el lado de la PNIF, esta contiene grandes lineamientos y servicios o compromisos que tienen los ministerios en desarrollar algunas acciones, por eso es que actualmente se está trabajando en el Plan Estratégico Multisectorial, donde ya se está aterrizando lo planteado en la PNIF en medidas de políticas y acciones específicas para mejorar los niveles de inclusión financiera.

Mucho de lo relacionado a las PYME se está tocando por el lado de la PNCP y por el lado del financiamiento, desarrollándose el fondo Crecer y algunos otros fondos con el último decreto de urgencia e inclusive el financiamiento participativo (*crowdfunding*) está también en el marco de la PNCP. Por el lado de lo que va quedando pendiente respecto de la PNIF, se está viendo qué aspectos no fueron contemplados en la PNCP para ser incluidos en el Plan de Inclusión Financiera. Y uno de los temas que se está analizando es la problemática de que algunas compras o pagos que se realicen con los proveedores del Estado a través del SIAF, no solo se hagan a través de depósitos en cuentas bancarias, sino a través de otros instrumentos como el dinero electrónico o servicios financieros digitales, que es algo que se buscará promover como otras opciones de pago en compras estatales, aunque aún está en evaluación y discutiéndose porque es solo un incremento en los mecanismos de pago existentes. (Ventura 2020)

2.2. Algunos datos de la inclusión financiera

En general, el sistema financiero de un país está formado por los conjuntos de instituciones, medios y mercados, cuyo fin primordial es canalizar el ahorro que generan las unidades de gasto con superávit, hacia los prestatarios o unidades de gasto con déficit. El sistema financiero comprende tanto a los instrumentos o activos financieros, las instituciones o intermediarios y los mercados financieros (los intermediarios compran y venden los activos en los mercados financieros), así como las autoridades monetarias y financieras, encargadas de regularlo y controlarlo (Calvo *et al.* 2014).

De acuerdo con la SBS (2019), el sistema financiero peruano está conformado por 54 empresas que realizan operaciones múltiples y poseen activos por casi 454 mil millones de soles. A continuación, se detalla dicha conformación:

Tabla 10. Empresas de operaciones múltiples – SBS

Empresas de operaciones múltiples	Activos a mayo 2019		
	N° de empresas	Monto (S/ millones)	Participación (%)
Banca múltiple	15	404 544	89.18
Empresas financieras	11	15 600	3.44
Cajas municipales (CM)	12	27 988	6.17
Cajas rurales de ahorro y crédito (CRAC)	7	2 890	0.64
Entidades de desarrollo de la pequeña y microempresa (Edpyme)	9	2 592	0.57
Total	54	45 3615	100

Fuente: SBS 2019

Asimismo, otros actores que forman parte de este sistema son el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), la SBS, el MEF y la Asociación de Bancos del Perú (Asbanc).

El sistema financiero peruano es solvente y estable, de acuerdo con lo informado por el MEF y el BCRP; sin embargo, no se ha logrado que ello contribuya eficientemente al desarrollo económico del país, es decir, tal como se cita en la Política Nacional de Inclusión Financiera:

[...] que toda la población, individuos y empresas puedan acceder y usar los servicios financieros, a fin de permitir la creación y ampliación de oportunidades de ahorro, consumo e inversión, generando beneficios para el crecimiento económico y el bienestar general del país. (PNIF 2019)

La inclusión financiera es definida por la International Network on Financial Education (INFE) como el proceso de promoción de un acceso asequible, oportuno y adecuado a una amplia gama de productos y servicios financieros regulados y la ampliación de su uso por todos los segmentos de la sociedad, a través de la aplicación de enfoques innovadores o existentes hechos a la medida, incluyendo actividades de sensibilización y de educación financiera, con el fin de promover el bienestar económico y la inclusión económica y social (García *et al.* 2013).

Asimismo, el acceso a los servicios financieros, en general, y al crédito, en particular, es bajo en América Latina. Las razones fundamentales están asociadas a la falta de un marco institucional que promueva la competencia y el desarrollo del sistema financiero. Los altos niveles de

ineficiencia y los altos márgenes de los intermediarios financieros disuaden a los bancos tradicionales de ofrecer sus servicios a poblaciones geográficamente dispersas o a aquellos con bajos niveles de ingresos. Por consiguiente, las estrategias de inclusión financiera se han centrado, hasta el momento, en reducir estas barreras al acceso por el lado de la oferta (García *et al.* 2013).

En la práctica, los obstáculos a la inclusión financiera se pueden agrupar en tres grupos o categorías distintas: acceso, profundidad y eficiencia (Karpowicz 2014).

- a) Los obstáculos para acceder suelen reflejar distorsiones relacionadas con la escasez de elementos físicos, infraestructura, altos requisitos de documentación por parte de los bancos para abrir, mantener y cerrar cuentas, y para solicitar préstamos, así como diversas formas de incommensurables racionamientos, incluida la burocracia y la necesidad de garantes informales como conexiones a acceso a las finanzas. Estos obstáculos aumentan el costo de participación en el sistema financiero.
- b) La profundidad generalmente está determinada por requisitos colaterales que pueden ser altos cuando la regla de derecho y, en general, las instituciones son débiles. Estos pueden incluir el estado de los acreedores derechos, requisitos de divulgación de información y procedimientos de ejecución de contratos, entre otros. Al fomentar una mayor transparencia en las prácticas, la información crediticia, revelada a través de registros públicos de crédito y oficinas de crédito privadas, facilita la evaluación del riesgo (reduciendo así los requisitos de garantía) y apoya la confianza en el sistema financiero.
- c) La eficiencia de intermediación generalmente se asocia con el estado de la competencia y el grado de información asimétrica que enfrentan las instituciones financieras, y se refleja en el interés y costos generales de los bancos.

En ese sentido, el Estado peruano ha emitido algunos instrumentos normativos, a fin de incorporar el enfoque de inclusión financiera en el sistema financiero. Para efectos del presente trabajo de investigación, se analizarán tanto las políticas nacionales como sectoriales y multisectoriales vinculadas a la inclusión financiera.

2.3. Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), aprobada por Decreto Supremo N° 255-2019-EF

Previamente a la aprobación de la PNIF, se creó mediante el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, de fecha 14 de febrero de 2014, la CMIF, con el objeto de proponer el diseño y realizar el seguimiento de la implementación de la Estrategia de Inclusión Financiera (ENIF). Sin embargo,

el actual gobierno ha considerado relevante generar una política de inclusión financiera y ya no una estrategia, por lo que ha modificado el objeto de la comisión mediante la única disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 255-2019-EF, publicado el 05 de agosto de 2019 en el Diario Oficial *El Peruano*. Asimismo, la Secretaría Técnica hoy está a cargo de la SBS y no del MEF, y la comisión tiene actualmente la siguiente conformación:

- El MEF, quien lo preside
- La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)
- El Ministerio de Educación (Minedu)
- El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis)
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
- El Produce
- El Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri)
- La SBS
- La Superintendencia de Mercado de Valores (SMV)
- El BN

La inclusión financiera está definida en la PNIF como el acceso y uso de los servicios financieros de calidad por parte de la población. La palabra “acceso” es definida como la posibilidad de utilizar los servicios financieros, lo cual supone poner al alcance de la población la infraestructura y los puntos de atención del sistema financiero, así como una gama de servicios financieros de calidad. El “uso” es la frecuencia y continuidad del uso de los servicios financieros, lo cual depende de la existencia de una oferta de servicios que añadan valor al consumidor y de la confianza de este en el sistema y los servicios financieros. Y, finalmente, “calidad” es la característica de los servicios financieros adecuados a las necesidades de la población, que incluyen atributos como conveniencia, asequibilidad y seguridad, y que son ofrecidos en un marco de protección al consumidor.

Asimismo, se identifica y desarrolla detalladamente las causas del rezago del Perú en inclusión financiera, las cuales son:

- a) La demanda de servicios financieros es limitada, debido a que las competencias y capacidades financieras de la población también lo son, y que no existen suficientes mecanismos de promoción para el acceso y uso de servicios financieros, con especial atención en la población con menor acceso.

- b) La oferta de servicios financieros es limitada e inadecuada, puesto que los canales de atención del sistema financiero no logran llegar a toda la población y los servicios financieros existentes son todavía complejos e inadecuados.
- c) Existen fricciones en el funcionamiento del mercado financiero, ocasionadas por los elevados costos de información, la limitada transparencia e inadecuadas conductas en el mercado, el marco normativo rezagado frente a un entorno cambiante y las restricciones a la competencia.
- d) La infraestructura de telecomunicaciones y la infraestructura digital son insuficientes, lo cual restringe la expansión de la cobertura de servicios financieros.
- e) Los mecanismos de articulación continua de esfuerzos institucionales son débiles, tanto entre las instituciones públicas y los diferentes niveles de gobierno como entre los actores públicos y privados.

Asimismo, el Decreto Supremo que aprueba la PNIF dispone en su Única disposición complementaria final que la elaboración del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, la PNIF se implementa a través de un Plan Estratégico Multisectorial. El Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, contados desde el día siguiente de la vigencia del presente decreto supremo, aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera mediante decreto supremo, para cuya formulación se debe contar con la participación de los demás Ministerios, conforme a sus funciones y competencias; la publicación del mencionado Decreto Supremo se dio el 05 de agosto de 2019, por lo que el plazo se venció en el mes de febrero de 2020.

2.4. Otras políticas vinculadas a la PNIF

2.4.1. Acuerdo Nacional – Décimo Octava Política de Estado

Dentro del conjunto de políticas que conforman el Acuerdo Nacional, la promoción de la PYME se encuentra relacionada con la Política N° 18 “Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica”, la cual se encuentra inmersa en el pilar relacionado con la competitividad del país.

2.4.2. Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, de fecha 28 de Julio de 2019, el cual es producto de un trabajo de coordinación arduo con los diferentes actores públicos y privados, gremios, academia y sociedad civil.

Asimismo, contiene nueve objetivos prioritarios, de los cuales en la presente investigación se analiza el objetivo prioritario 4, denominado “Impulsar mecanismo de financiamiento interno y externo.

El objetivo prioritario 4 contiene dos lineamientos de política:

- LP 4.1: Generar instrumentos financieros acordes a las necesidades del tejido empresarial, aprovechando las oportunidades que brindan las tecnologías de información y comunicación
- LP 4.2: Promover un mayor acceso, uso y competencia en los mercados financieros y de capitales, así como la inclusión financiera

Como medidas de política están los siguientes:

- Medida de Política 4.1: Fondo Crecer
- Medida de Política 4.2: Fondo de Capital Emprendedor
- Medida de Política 4.3: Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario
- Medida de Política 4.4: Perfeccionamiento de instrumentos financieros alternativos
- Medida de Política 4.5: Instrumentos financieros verdes
- Medida de política 4.6: Regulación de la industria Fintech
- Medida de política 4.7: Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias
- Medida de política 4.8: Plataforma para la atención de órdenes de compra estatales
- Medida de Política 4.9: Portal de información de instrumentos financieros
- Medida de Política 4.10: Educación financiera

2.4.3. Plan Estratégico de Desarrollo Nacional: Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM. Análisis de los Indicadores del Eje 4 del Plan Binacional

Este plan cuenta con seis ejes estratégicos. El Eje 4 es sobre economía, competitividad y empleo. En él se incluye como Objetivo Nacional: “Economía competitiva con alto nivel de empleo y productividad”. Asimismo, dentro de los lineamientos se encuentra:

- Estructura productiva
 - 9. Promover el desarrollo del tercer sector o economía solidaria (cadenas productivas, alianzas estratégicas, subcontrataciones), para convertir la agricultura campesina en agricultura comercial y las MYPE en PYME formales.
 - 10. Posibilitar el acceso de todos los tipos de empresas, en especial de las MYPE, a los mercados financieros con igualdad de oportunidades, y promover el desarrollo empresarial en la conducción de las unidades de producción familiar en los ámbitos urbano y rural.
- Empleo
 - 4. Apoyar la competitividad empresarial de las MYPE, las PYME y la agricultura campesina, y promover una normativa que establezca un marco legal e institucional para que estas unidades económicas funcionen como tercer sector.

De otro lado, dentro de las prioridades del Eje 4 están el de formalizar a las MYPE y apoyar el incremento de su productividad, así como mejorar la eficiencia y transparencia de sistema financiero. Entre los objetivos específicos se encuentra el Objetivo Estratégico 5: incremento de los empleos adecuados para la modernización inclusiva.

Tabla 11. Indicadores del OE 5 del Eje 4 del PNIF

Nº	Indicador	Fórmula del indicador	Fuente de información	Línea de base	Tendencia al 2021	Meta 2021
15	Porcentaje de trabajo asalariado	PEA asalariada/ PEA total	MTPE – Enaho	42,7 %	45 %	60 %
16	Porcentaje de empleo adecuado	PEA empleada adecuadamente/ PEA total	MTPE – Enaho	51,6 % (2009)	69 %	75 %

Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Nacional: Plan Bicentenario. PCM 2019

2.5.Compras públicas

2.5.1. Las compras públicas en el Perú. Aspectos normativos

En la Constitución Política del Perú (1993), en el artículo 76, se señala: “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de

Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades”.

Por otro lado, en el mismo texto legal, en el artículo 77, se indica: “La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon”.

El artículo 76 de la Constitución delega en la ley lo que a las contrataciones del Estado respecta. Siguiendo la línea evolutiva propuesta por Martín (2013), es posible advertir hasta cinco periodos que marcaron el progreso del régimen jurídico de la contratación estatal en el Perú:

- El primer periodo comprende desde la década de 1950 hasta aproximadamente el año 1980. En esta fase eran muchas las normas que regulaban una variedad de modalidades de contratación del sector público. No había una ley de carácter específico que regulara la contratación estatal de manera general y establezca principios ordenadores para dicho campo del derecho administrativo y que sea aplicable a todas las entidades públicas para la adquisición de bienes y la contratación de servicios y obras.
- El segundo periodo tiene como hito la entrada en vigor de la Constitución Política del año 1979 y la promulgación de una serie de normas dirigidas a simplificar (cada una en su ámbito específico) la regulación de los procedimientos de contratación para las adquisiciones de bienes y servicios, y la contratación de obras públicas por parte de las entidades estatales. Algo que resaltar dentro de este periodo es que, por primera vez, una Carta Magna estableció la obligación de las diversas entidades públicas de contratar mediante licitación y concurso público, a fin de garantizar que los recursos públicos se manejen de manera transparente y eficiente. Como fruto de ese nuevo régimen fueron publicados el Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas (Rulcop) (Decreto Supremo N° 034-50-VC), para la contratación de obras públicas; el Reglamento Único de Adquisiciones (RUA) (Decreto Supremo N° 065-85-VC), para la adquisición de bienes, servicios y suministros; y la Ley N° 23554 para la contratación de actividades de consultoría y su reglamento general, el Regac, para simplificar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios u obras públicas.

- El tercer periodo se iniciaría con la promulgación de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la cual integró, en un solo cuerpo legal, el régimen aplicable a los procesos de contrataciones de todas las entidades públicas que requirieran la adquisición de bienes y servicios y la contratación de obras. Esta norma focalizó su regulación en la denominada fase de selección, regulando los procesos de selección de contratistas y estableciendo etapas y plazos máximos para ellas.
- El cuarto periodo lo marca la publicación del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), la cual tuvo como trasfondo la necesidad de crear un marco legal idóneo que permitiera al Perú implementar el Acuerdo de Promoción Comercial Perú – EE.UU. y su protocolo de enmienda, así como apoyar a la competitividad económica.
- Finalmente, el inicio del quinto periodo lo marca la entrada en vigencia de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, promulgada por Ollanta Humala, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Dichas normas tampoco han estado exentas de modificaciones, al extremo que se consideró necesario consolidar todas las modificatorias en un Texto Único Ordenado (TUO), aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y aprobar un nuevo reglamento mediante el Decreto Supremo N° 344-208-EF del 31 de diciembre de 2018.

No obstante a la línea evolutiva señalada en el párrafo precedente, en el año 2018 se prueba el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya finalidad es establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. Es importante destacar, que el mencionado Decreto Legislativo define expresamente como rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, quien hoy tiene a cargo la elaboración de la Ley de la Cadena de Abastecimiento, la cual ha sido prepublicada en el diario oficial El Peruano el 04 de octubre de 2020 mediante Resolución Ministerial 285-2020-EF/54.

2.5.2. Las compras públicas en el Perú. Doctrina

La contratación estatal ha sido analizada profusamente en los últimos veinte años en virtud del desarrollo normativo, que precisamente ha sufrido cambios desde finales del siglo pasado con la publicación de la primera LCE (Ley N° 26850) y porque se ha constituido en un sector de la

administración pública con marcada tendencia a la especialización. En ese contexto, conviene rescatar una serie de conceptos propuestos por especialistas en la materia.

Tafur y Miranda (2007) señalan que, a propósito de la contratación estatal: “Tales relaciones contractuales no son un fin en sí mismas, sino que sirven para conseguir los objetivos que le corresponde al Estado. Nótese pues que, por lo menos teóricamente, el Estado, a diferencia del ciudadano común, no contrata porque quiere, sino porque debe (debe, no en el sentido de obligación sino de necesidad). Precisamente por ello se reconoce prácticamente de manera universal no solo la existencia de procedimientos especiales a los que se sujeta la contratación pública, sino lo que es más importante en nuestra opinión, la aceptación de determinadas consecuencias poco comunes en estos contratos, que ha conllevado a la existencia de toda una normativa en materia de contratación estatal” (Tafur y Miranda 2007: 141).

Por otro lado, respecto del régimen de las contrataciones que realiza el Estado para proveerse de bienes, servicios y obras, Danós Ordoñez (2006) señala: “Como ya se ha dicho, la LCAE, que regula exclusivamente las adquisiciones de bienes, suministros, consultoría y ejecución de obras, comprende a todas las entidades del Estado de los tres niveles de Gobierno (nacional, regional y local) y a las empresas estatales. Sus disposiciones no se aplican a los otros procesos de contratación que realiza el Estado, como es el caso de los contratos de concesión, de disposición de bienes del Estado, los contratos leyes, etc., que cuentan con sus propios marcos legales, no obstante que algunas normas del régimen de la LCAE podrían ser aplicables a otros ámbitos de la contratación administrativa, como es el caso de los principios que consagra en su artículo 3, algunos de los cuales constituyen principios comunes en todos los ámbitos de la contratación administrativa (principios de imparcialidad, eficiencia, transparencia, etc.), independientemente de la naturaleza y régimen del vínculo contractual”.

A propósito de lo acotado por el profesor Danós, conviene señalar que el Estado en sus tres niveles de gobierno se vincula contractualmente con el mundo privado a través de diversos esquemas: Concesiona recursos naturales o infraestructura para la provisión de servicios públicos, contrata personal para el funcionamiento de cada una de las entidades con las que cuentan y se provee de servicios, bienes u obras para el cumplimiento de sus funciones. El presente trabajo de investigación apunta a este último tipo de contrataciones y que suele denominarse con el término genérico de “compras públicas”.

Finalmente, el profesor Alberto Retamozo Linares (2015) ha señalado, con respecto a las compras públicas, que “el Estado instrumentaliza el Derecho Administrativo para el logro de sus objetivos, acción que se concretiza a través de las políticas públicas. Así, al ser los contratos administrativos y los procesos de selección, en particular, un mecanismo a través del cual el Estado adquiere bienes, servicios y ejecuta obras para atender los requerimientos de la población, su instrumentalización y los términos en que se efectúa la misma hacen que se convierta en una Política Pública. Por ello, conociendo la cantidad de recursos que se gastan, la forma en que se hace, dónde se hace y en quiénes se hace, nos permitirá delinear los intereses del Estado y su definición como Política Pública”.

2.5.3. Definiciones

1) Procedimiento de selección

Es un procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con la cual las entidades del Estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías o la ejecución de una obra.

El profesor Dromi (2005) se ha pronunciado acerca de los procedimientos de selección: “El contrato se forma por la concurrencia de dos voluntades; una de ellas la de la Administración, sujeto imprescindible en el contrato administrativo. La formación de la voluntad de la Administración Pública. La formación de la voluntad de la Administración Pública recorre una serie de etapas, cumplidas por distintos órganos. La selección del contratista de la Administración está sujeta a las normas que instauran distintos procedimientos especiales y reglados a tales fines. La libre selección del contratista es una excepción” (Dromi 2005: 473).

2) Garantías

El TUO de la LCE vigente a la fecha y su reglamento no define a las garantías, aunque sí establece tipos, las cuales serán exigidas durante la etapa contractual. Es por ello que resulta conveniente recurrir a algunas definiciones que permitan entender su naturaleza en lo que a las compras públicas respecta. En ese sentido, una definición de garantía podría ser la siguiente: “La garantía es un documento en el que una empresa se compromete a cumplir una obligación a favor de la entidad pública en caso de que el contratista no la cumpla. De esta manera la empresa pasa a ser

conocida como fiador, garante o aval. Precisamente de lo que se trata es que la Entidad Pública tenga garantizado que se va a cumplir con el contrato. Ya sea por el contratista o por el aval. En resumen: Una Garantía es un instrumento de aseguramiento de que la Entidad Pública no será defraudada y se satisfarán la necesidad social que convoco al proceso de selección en un inicio” (Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas 2018).

Por otro lado, Rodríguez Manrique (2009) afirma: “El establecimiento de determinadas reglas y principios que rigen a las entidades que contratan, así como la adopción de determinadas cautelas que obligatoriamente se deben instituir a favor del Estado, tienen por finalidad que se seleccione a los proveedores que ofertan bienes, servicios o realización de obras, bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y/o entrega; además de asegurar que dichos proveedores puedan cumplir efectivamente las obligaciones que han asumido contractualmente”.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo al numeral 149.4 del artículo 149 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, las MYPES pueden optar por solicitar la retención a cambio de la presentación de garantía de Fiel Cumplimiento en los siguientes casos:

“149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada;
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.”

Capítulo IV. Análisis de la problemática

En el presente capítulo analizaremos la problemática relacionada a la Inclusión financiera de las MYPE, el estado situacional de las mismas especialmente en temas de formalización y participación en las compras públicas, así como las limitaciones que estas tienen para participar en las mismas, con el propósito de poder responder las preguntas de investigación y resolver los objetivos específicos.

1. La Inclusión Financiera y las MYPE

Para efectos del presente trabajo, se abordará específicamente lo señalado por la PNIF respecto de las MYPE. Una de las causas directas del problema público para la inclusión financiera es la limitada e inadecuada oferta de servicios financieros, la cual, de acuerdo con la PNIF, “se encuentra a la vez compuesta por las siguientes causas indirectas: insuficiente alcance y desarrollo de los canales financieros y complejos e inadecuados servicios financieros” (PNIF 2019).

Al respecto, en septiembre del 2019, el entonces viceministro de MYPE e Industria del Produce, Óscar Graham Yamahuchi, accedió a ser entrevistado sobre la PNIF. Manifestó que “cuando nosotros vemos el tejido empresarial —esta es la visión que les voy a dar—, uno ve que el sector más excluido y que no tienen acceso a los servicios financieros formales es la MYPE. De acuerdo a las encuestas que se han realizado en años anteriores, más o menos hablamos de un 6 % de las MYPE formales que tienen acceso a servicios formales, la mayoría se financian de proveedores o a través de recursos propios, y las pocas que acceden a ese financiamiento formal obviamente acceden a tasas bastante elevadas. Estamos hablando cerca del 44 % en el caso de las MYPE. Obviamente esto genera un problema porque el financiamiento es un factor fundamental dentro de todo el proceso productivo y es un factor que, además, disminuye la competitividad que puedan tener” (Graham 2019).

De lo señalado, en cuanto al complejo e inadecuados servicios financieros, la PNIF señala que “es preciso fomentar el desarrollo de servicios financieros que sean próximos a la población, a través de un mayor y mejor acceso, que estén enfocados en satisfacer las necesidades de los distintos segmentos de la población. De esta manera, será posible fomentar el uso efectivo y eficiente de los mismos” (Graham 2019).

Por ello, “resulta fundamental promover una oferta innovadora de servicios financieros (pagos digitales, ahorro, ahorro a largo plazo, financiamiento, seguros), diseñados y operados bajo un

enfoque de demanda, que incorporen atributos como la simplicidad, flexibilidad, oportunidad y accesibilidad en costos, de manera que resulten atractivos a todos los segmentos de la población” (Graham 2019).

Los servicios financieros que están vinculados a las MYPE influyen en su crecimiento económico, siempre que se prevea una variedad de canales para brindar dicho servicio; de lograrse un mejor acceso a los pequeños emprendedores, estos podrían desarrollar proyectos rentables y de mayor competencia en el mercado, no solo en el ámbito privado sino en las compras públicas.

En esa línea, es importante resaltar la información contenida en la PNIF 2019, la cual señala que durante los últimos 5 años se incorporaron cerca de 1,2 millones de deudores al sistema financiero, alcanzando a diciembre de 2018 un total de 6,9 millones de personas naturales con algún tipo de crédito. Como resultado, el porcentaje de población adulta con crédito pasó de 30 % en diciembre de 2013 a 33 % en diciembre de 2018. Una tendencia similar se observó en el financiamiento empresarial, favorecido, en gran medida, por un marco regulatorio que, reconociendo las características propias de las MYPE, establece criterios simples para su evaluación y clasificación. Así, entre fines de 2013 y fines de 2018, se incorporaron al sistema financiero más de 627.000 Mipyme, alcanzando al cierre del 2018 aproximadamente 2,7 millones de deudores Mipyme.

A pesar de ello, aún coexisten en el mercado peruano fuentes formales e informales de financiamiento; estos últimos son una fuente frecuente de uso por la población que tienen mayores restricciones para acceder a un crédito formal. Al respecto, en la PNIF 2019 se estima que los factores que estarían limitando el acceso al financiamiento formal por el lado de la demanda se encuentran asociados principalmente a la falta de ingresos, la ausencia de garantías y los bajos niveles de educación financiera; mientras que, por el lado de la oferta, estos están relacionados principalmente a servicios inadecuados a la demanda y limitada cobertura.

En esa línea, Graham (2019) señaló que “el financiamiento para las MYPE se da, básicamente, como capital de trabajo y las microfinancieras entregan productos estándar, es decir, por campañas, las mismas que son marcadas a lo largo del año: Navidad, Día de la Madre y escolar. En esta línea, la compra de los bienes se hace tres o cuatro meses antes y luego de obtener el financiamiento, esta se paga en una sola cuota. Sin embargo, esto sucede en los sectores de servicios y comercialización. Cuando hablamos de aquellas pequeñas empresas en el sector productivo, estas tienen otro ciclo de negocio y muchas veces lo que necesitan es un

financiamiento para comprar una maquinaria y esta no puede ser pagada en tres meses, no hay forma. En consecuencia, lo que se necesita es un tipo de financiamiento especial para bienes de capital y tener el plazo para pagarlo en dos años o tres años, de acuerdo al ciclo de negocio”.

Ahora bien, las Mipyme juegan un papel muy importante en el crecimiento económico y desarrollo del país, debido, fundamentalmente, a su gran capacidad de generación de empleo, su rol como generadoras de riqueza y su contribución a la disminución de la pobreza. En el Perú, el 99,5 % del tejido empresarial formal está conformado por las Mipyme, de estas el 97 % son microempresas⁵, las cuales emplearon alrededor del 60 % de la PEA ocupada al 2017 (Produce 2020).

No obstante, las Mipyme contribuyen comparativamente menos al producto bruto interno (PBI) que, al empleo, alrededor del 30 % del valor agregado al 2016 (Produce 2020), lo cual revela un problema de baja productividad, particularmente crítico en las microempresas (Pérez 2016). Estos bajos niveles de productividad estarían asociados a la incapacidad para aprovechar las economías de escala, la baja calificación del empresario, la poca especialización de la mano de obra, la escasez de activos fijos y las dificultades para acceder a financiamiento e informalidad en los contratos (OMC 2016).

Por ejemplo, según los resultados del IV Censo Nacional Agropecuario (Cenagro), solo el 9,1 % del total de productores agrarios del país gestionaron un servicio de crédito (10,4 % hombres y 6,4 % de mujeres). En tanto que la distribución a nivel regional indica que el mayor porcentaje de productores que gestionaron un crédito se ubicó en la costa (20,7 %), seguido por la selva (11,8 %) y la sierra (5,5 %).

En este sentido, si bien el crédito es una condición necesaria para la actividad de las Mipyme, no es suficiente para lograr la viabilidad de estas, sobre todo en el caso de las MYPE. Solo si los proyectos son técnica y económicamente viables, estas empresas generarán suficientes retornos para continuar operando y poder cumplir con sus obligaciones (León *et al.* 2016). En este sentido, se requieren políticas orientadas a fortalecer la actividad empresarial y a mejorar las condiciones de financiamiento de estas empresas.

Al cierre del 2018, el total de créditos otorgados a las Mipyme por el sistema financiero sumó 84.616 millones de soles, luego de haber crecido en promedio a una tasa anual de 6 % en los últimos 5 años (SBS 2019). Este monto se concentra principalmente en las medianas empresas,

⁵ Además, se estima que el 48,4 % del total de microempresas (formales e informales) no están inscritas en la Sunat.

en tanto que menos de la mitad está dirigido a las MYPE. Los créditos otorgados a estas últimas apenas representan el 12 % del total de créditos, muy por debajo de su contribución al valor agregado nacional (25 %), lo cual pondría en evidencia la existencia de una brecha aún por cubrir.

Asimismo, en la publicación de la Oficina de Estudios Estadísticos de PRODUCE, en su publicación *MYPES en cifras, 2018*, se señala las siguientes cifras de inclusión financiera:

- Al cierre de diciembre del 2018, el número de empresas Mipyme que contaba con algún tipo de operación crediticia en el sistema financiero ascendió a 126 797, cifra 8,5% superior a la registrada al término del año anterior. Con este resultado, el indicador de inclusión financiera en el segmento Mipyme, es decir, la proporción de empresas Mipyme formales con acceso al crédito fue de 5,7%, 0,3 puntos porcentuales por debajo del resultado registrado al término de 2017. Existe una relación inversa de la ratio de inclusión financiera y el tamaño de empresa. Así, mientras solo el 4,2% de microempresas cuentan con alguna operación crediticia, la pequeña, mediana y gran empresa muestran una ratio de inclusión financiera de 44,2%, 62,9% y 73,9%, respectivamente.
- Respecto a la evolución, la ratio de inclusión financiera de la Mipyme ha presentado una tendencia decreciente en los últimos 5 años. Al término de 2018, dicho ratio se ubicó alrededor de 2 puntos porcentuales por debajo del registrado en 2014 (7,6%). Este resultado se explica en el hecho de que la entrada de nuevas empresas al tejido empresarial formal crece a un ritmo superior que la entrada de empresas formales al sistema financiero.
- A nivel sectorial, el crédito otorgado al segmento Mipyme estuvo concentrado principalmente en los sectores servicios y comercio. A diciembre de 2018, estos sectores concentraron el 46,6% y 29,5% del crédito a la Mipyme, respectivamente. Por su parte, los sectores minería y pesca sólo concentraron el 1,3% y 0,4% del crédito a las Mipyme, respectivamente.

Finalmente, las Mipyme desisten de recurrir a las entidades financieras para solicitar financiamiento, debido a las exigencias de requisitos, y prefieren recurrir a prestamistas informales. En este contexto, la PNIF ha establecido cinco objetivos prioritarios y dieciséis lineamientos de política, a través de los cuales buscará su implementación:

Tabla 12. Objetivos prioritarios de la PNIF

Objetivos prioritarios	Indicadores	Logro esperado	Lineamientos	Responsable de OP
OP1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero	1. % de población adulta con alguna cuenta en el sistema financiero. 2. % de población adulta con algún crédito del sistema financiero con clasificación Normal o CPP. 3. % de nuevos deudores MYPE en los últimos cinco años. 4. Número promedio de transacciones por usuario de programas sociales, en exceso a los requeridos para el retiro de las transferencias monetarias.	1. Incrementar la participación de población adulta con alguna cuenta en el sistema financiero a 75 %. 2. Incrementar la participación de población adulta con algún crédito del sistema financiero que mantiene baja probabilidad de incumplimiento a 43 %. 3. Incrementar la participación de nuevos deudores MYPE en los últimos cinco años 4. Incrementar las transacciones de la población usuaria de programas sociales en el sistema financiero, en exceso a los requeridos para el retiro de las transferencias monetarias.	L1.1: Mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población. L1.2: Generar estrategias comunicacionales dirigidas a todos los segmentos de la población (con pertinencia lingüística, enfoque de género e intercultural, perspectiva de discapacidad, por grupo etario, entre otros) L1.3: Implementar mecanismos que fomenten el acceso y uso de servicios financieros formales, con especial atención en la población con menor acceso.	MEF/Midis
OP2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población	1. % de distritos con presencia del sistema financiero. 2. % de distritos con presencia del sistema financiero privado.	1. Incrementar la cobertura del sistema financiero a 100 %. 2. Incrementar la cobertura del sistema financiero privado.	L2.1: Incrementar la cobertura de canales convenientes y accesibles. L2.2: Fomentar el desarrollo de canales innovadores, asequibles, convenientes y accesibles. L2.3: Fomentar la oferta de servicios simples, innovadores, seguros, eficientes y adecuados.	MEF
OP3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado	1. % de reclamos presentados por los consumidores del sistema financiero del total de operaciones. 2. % de reclamos y/o denuncias recibidas del total de reclamos en el sistema financiero. 3. % de reclamos presentados por los consumidores del	1. Reducir la incidencia de reclamos presentados por los consumidores del sistema financiero. 2. Reducir la incidencia de denuncias y/o reclamos recibidos por las empresas del sistema financiero admitidos en la vía administrativa. 3. Reducir la incidencia de reclamos presentados por los consumidores del sistema de seguros.	L3.1: Promover la reducción de los costos de información, fortaleciendo las centrales de riesgo y fomentando el uso de fuentes y servicios alternativos de análisis de información. L3.2: Fortalecer los sistemas de protección de la población y la adecuada gestión de conducta de mercado de los proveedores de servicios financieros. L3.3: Fomentar un marco normativo adecuado a la evolución de las tendencias de innovación en el ámbito financiero, preservando la estabilidad del sistema financiero. L3.4: Promover que los servicios financieros se desarrollen en un contexto de libre competencia.	MEF

Objetivos prioritarios	Indicadores	Logro esperado	Lineamientos	Responsable de OP
	sistema de seguros del total de pólizas. 4. % de reclamos y/o denuncias recibidas del total de reclamos en el sistema de seguros.	4. Reducir la incidencia de denuncias y/o reclamos recibidos por las empresas del sistema de seguros.		
OP4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura y el uso de servicios financieros	1. % de centros poblados con cobertura del servicio de acceso de internet.	1. Incrementar los centros poblados con cobertura del servicio de internet a 52 %.	L4.1: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones para facilitar que los servicios financieros se encuentren al alcance de todos los segmentos de la población. L4.2: Desarrollar plataformas digitales a fin de favorecer la colaboración, interoperabilidad, autenticación, seguridad digital y el uso optimizado de las tecnologías digitales.	MTC/PCM
OP5: Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales.	1. % de gobiernos locales que implementan acciones concretas, actividades o convenios para promover la inclusión financiera.	1. Incrementar la participación de gobiernos locales que implementan acciones concretas, actividades o convenios para promover la inclusión financiera.	L5.1: Generar mecanismos (arreglos institucionales) sostenibles de articulación entre las instituciones. L5.2: Establecer el adecuado rol de las instituciones financieras en las políticas públicas para la inclusión financiera. L5.3: Precisar las funciones de los actores para una mejor eficiencia de la gestión pública. L5.4: Desarrollar instrumentos de gestión y mecanismos para la articulación entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil.	Midis/MEF

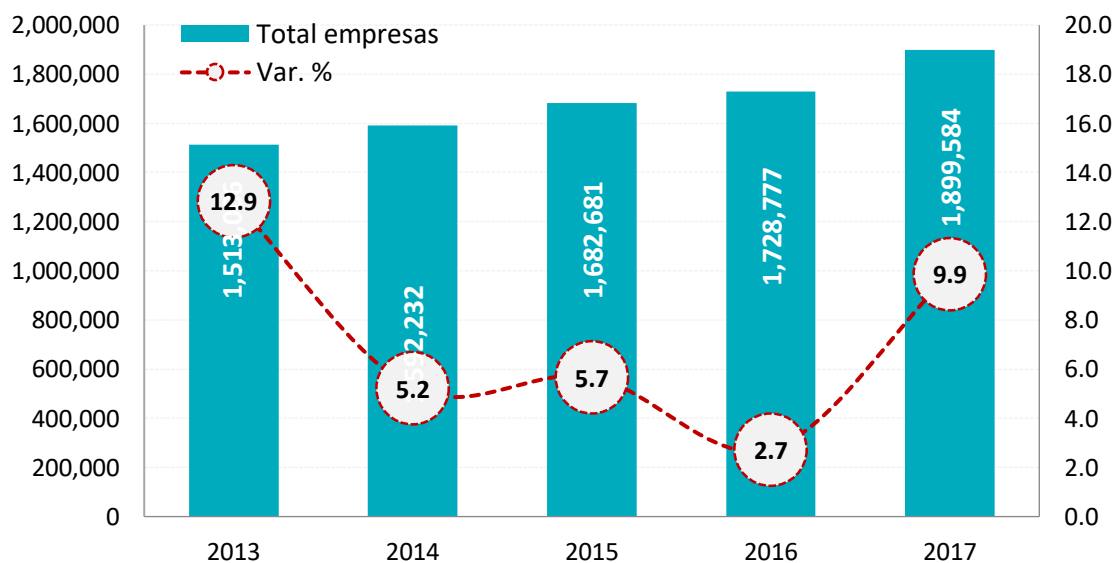
Fuente: PNIF 2019. Elaboración propia

De lo expuesto, se puede destacar que si bien se ha realizado un esfuerzo por establecer primero al Estrategia de Inclusión Financiera y posteriormente la Política de Inclusión Financiera y conformando la CMIF, la brecha en conocimiento, acceso y productos financieros aun es importante; también se debe señalar que del análisis del marco jurídico actual y de la problemática existente, podemos determinar que al haberse aprobado recién la PNIF y no contar aun con un plan para su implementación (especialmente por la coyuntura), las brechas aún no se van a poder reducir en los niveles esperados.

2. Estado situacional de las MYPE y su participación en las compras públicas

Entre los años 2013 y 2017, el número de empresas formales de este segmento se ha incrementado a un ritmo promedio anual de 7,2 %. Sin embargo, aún persiste un alto porcentaje de informalidad, ya que el 48,4 % de las MYPE no están inscritas en la Sunat (PRODUCE 2020), con lo cual las MYPE informales quedarían fuera de cualquier beneficio tributario, financiero o laboral.

Gráfico 1. Evolución de las Mipymes formales durante el periodo 2013-2017



Nota: El estrato empresarial es determinado de acuerdo con la Ley N° 30056
Fuente: Sunat. Registro Único del Contribuyente 2013-2017 / Elaboración: PRODUCE –OEE

Si bien nuestro público objetivo son las MYPE, el porcentaje de Pequeñas empresas representan el 0.1% y considerando de que los estudios realizados son importantes para explicar algunos datos, se considera pertinente mantener la información al ser muy marginal.

Emilio Larraín (2020), uno de los representantes de la ASEP (es una iniciativa de la Alianza del Pacífico, creada originalmente en el año 2002, en Chile), mencionó la participación de los notarios en el proceso de formalización de las PYME, señalando que el notario debería verificar el nombre y si hay voluntad de crear una empresa, algo que a su entender lo podría realizar cualquier persona:

“Reniec, que sería como el notario y el DNI electrónico. Pones tu DNI y está encriptado. Todos compramos por internet, y es más seguro que un notario, pues al notario se le puede [...] entonces, no lo entendía. Todo esto incluso fue sustentado ante el Congreso, todo un año en conferencias y hablando y hablando, y la gente pensando, ASEP, ¿Qué hacen estos chiquillos?”

La propuesta de ASEP tenía como objetivo final que los notarios ampliaran su base de clientes en el sector MYPE, precisamente el universo de empresas que no se formalizaban, y con ello obtengan nuevos ingresos por actividades que antes no se habrían realizado ante notarías.

Les dijimos a los notarios: ‘Vamos a ampliar ese 70 %, no le cobres el ingreso (registro porque queremos hacerlo por internet, en un día y a costo cero (porque el Estado lo asumiría)’. Inclusive se habló con el presidente Vizcarra, luego con el ministro Zavala, y luego con el de más abajo y así hasta quien tiene otros intereses y simplemente se pierde. Mientras en Chile ya había sido promulgada la ley, en Colombia estaba arrancando, y eso que la asociación se demoró más. Y en México también listos, luego salió Argentina, y en Perú no. Los notarios me decían no, lavado de activos. Pero, por el contrario, con lo que se proponía podías rastrear el dinero. Entonces dijeron, pero así cualquier va a poder formar una empresa, pero esa es la idea. (Emilio Larraín 2020)

El representante de ASEP mencionó que, en una oportunidad, el exministro Bruno Giuffra les comentó que se crearían los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE), donde querían implementar boutiques financiadas por los notarios, donde se tiene asesoría para formar su empresa.

Todo bien, pero en San Isidro el asesor es A1, ándate a Amazonas, y quien te va a capacitar no esperes que vaya a saber todo. ¿Cuántas oficinas de Sunarp hay en Amazonas? Hay una oficina y tres notarios en esa jurisdicción. Para acudir a un notario, te pierdes dos días de trabajo, entonces ¿qué incentivo tienes de crear formalmente tu empresa? (Emilio Larraín 2020)

Larraín (2020) hizo hincapié en la necesidad de la formalización:

Yo creo que todo parte desde la formalización, porque si no lo están, nadie la va a tomar en consideración. Es lo mismo que una persona natural: Quieres ir al banco y no tiene registro, récord, entonces eres un NN. Que la formalización sea muy sencilla. Métense a la página de Chile 'Mi empresa', pero antes era 'Mi empresa en un día'. Miren la plataforma que han creado. Es como una cuenta del banco, en donde entras con tu app y tienes *online* todo. Y para una inclusión financiera, sería que cada ciudadano tenga su *dashboard* y pueda ver sus operaciones, resúmenes de estado de cuenta de lo gastado en el mes y tus ingresos, para que veas y te digas 'Este mes he gastado en esto así que preocúpate en salvar un poco de plata porque tienes obligaciones asumidas'. Tú vas entendiendo entonces, que tienes que generar x soles. Con la computadora se puede hacer todo eso. Con eso sería un golazo. El BCP me quería cobrar 600 dólares por crearme un flujo de cuánto es lo que debería ganar para que en cinco años pueda darme los lujos que quisiera. Sería genial que cualquier persona pueda tener acceso a dicho instrumento, una especie de simulador, manejar un flujo de caja personal.

Como se puede evidenciar en el Gráfico 1, la formalización de las MYPE durante el periodo 2013-2017 se ha incrementado, sin embargo, aun la informalidad equivale a más de 1.7 millones de MYPE, las cuales estarían quedando fuera de cualquier beneficio laboral, tributario y/o financiero, sin embargo, ahora analizaremos como vienen participando en las compras públicas aquellas MYPE formales.

El señor Miguel Caroy, Jefe de la Oficina de Estudios Económicos del OSCE, manifestó, el 03 de noviembre del 2020, lo siguiente con respecto a las compras públicas:

“La demanda estatal en la actualidad ha variado, por ello es importante analizarla, por ejemplo, en el tema de uniformes, ya no se adquiere en los niveles que hasta hace unos años se hacía, hoy ello lo concentran las fuerzas armadas...

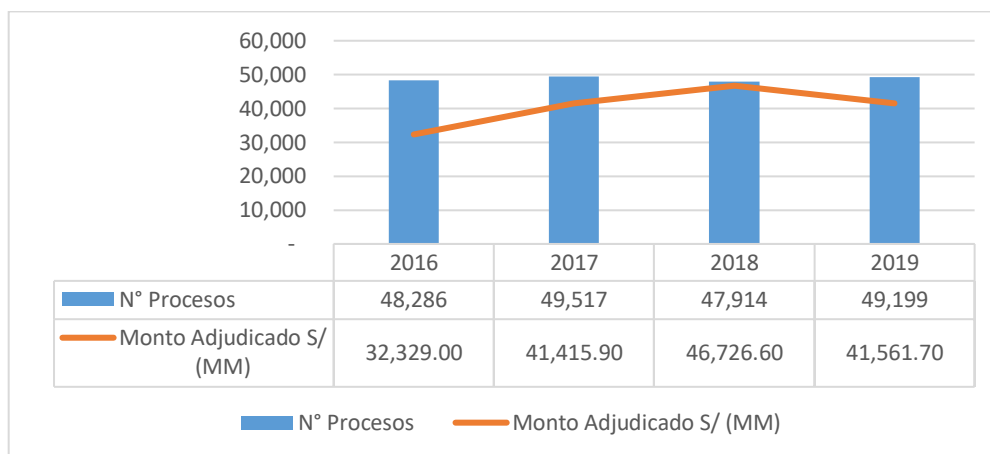
La compras estatales se pueden evidenciar en el Portal CONOSCE, sin embargo, si bien el monto adjudicado es el que está considerado para no generar mucha distorsión en la demanda, ya que si se considerara los montos convocados se podría estar haciendo una doble contabilidad por los desierto, si es importante saber que la demanda estatal supera el monto adjudicado aproximadamente en 8 o 9%, que sería el porcentaje aproximado de los nullos o desierto no vueltos a convocar o que finalmente no llegaron a ser adjudicados”

Por lo antes expuesto, procedemos a describir la demanda estatal y la participación de las MYPE en las compras públicas.

- Demanda Estatal

Como se puede ver en el grafico siguiente, la demanda estatal fluctúa en los 40 mil millones.

Gráfico 2. Evolución de la demanda estatal periodo 2016-2019

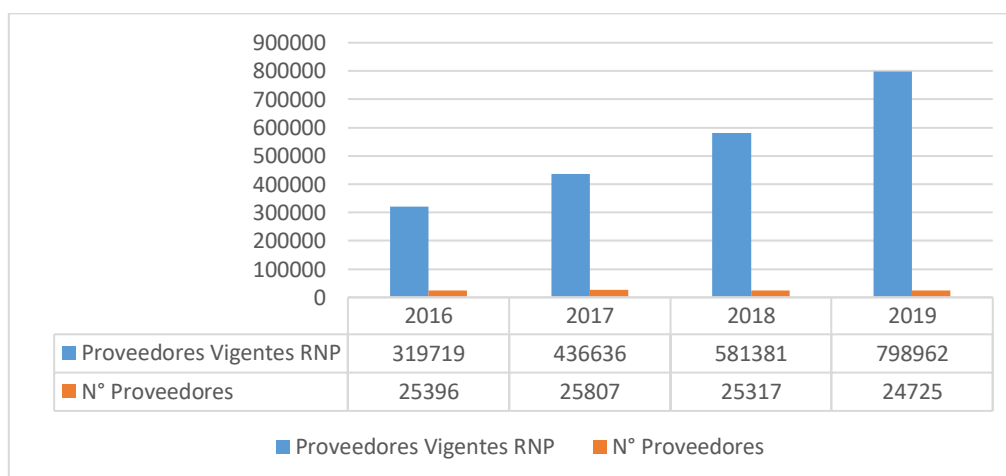


Fuente: Portal CONOSCE

Elaboración Propia

Asimismo, también se puede evidenciar la evolución de los proveedores vigentes versus lo proveedores adjudicados:

Gráfico 3. Evolución del número de proveedores vigentes y adjudicados 2016-2019



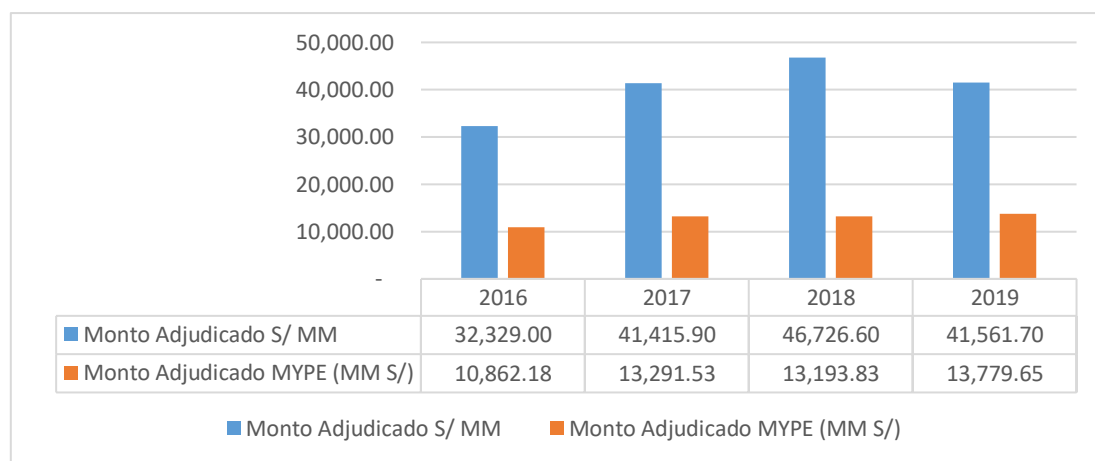
Fuente: Portal CONOSCE

Elaboración Propia

- Participación de las MYPE

La participación de las MYPE se puede evaluar considerando el monto de participación y el número de empresas MYPE adjudicadas, las cuales se pueden ver en los gráficos que a continuación se detallan:

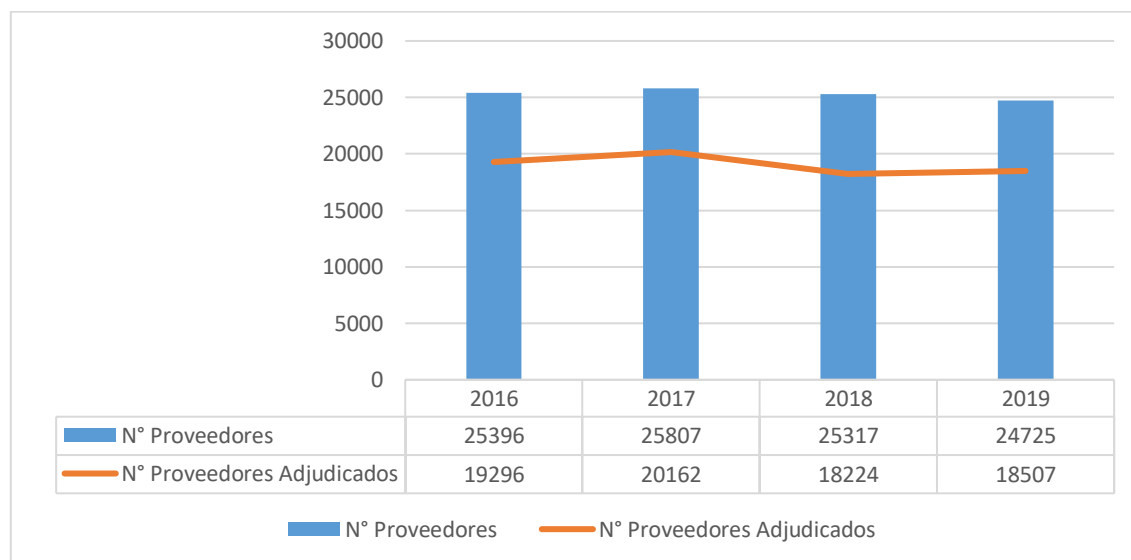
Gráfico 4. Evolución de montos adjudicados vs montos adjudicados a MYPE periodo 2016-2019



Fuente: Portal CONOSCE

Elaboración Propia

Gráfico 5. Evolución de las MYPE adjudicadas y proveedores adjudicados periodo 2016-2019



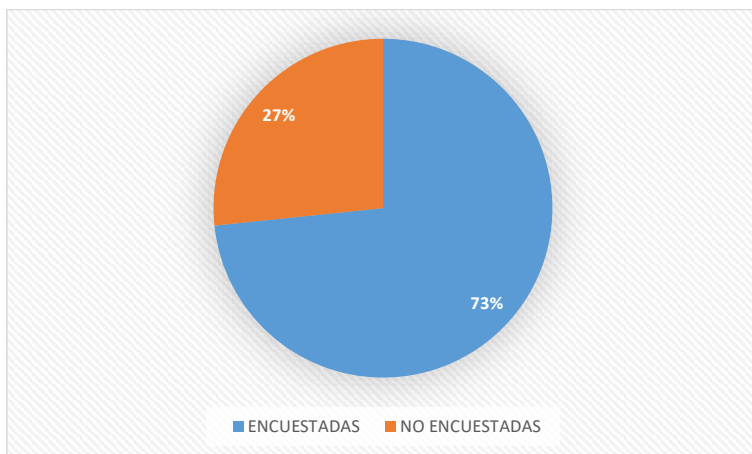
Fuente: Portal CONOSCE

Elaboración Propia

3. Limitantes para la participación de las MYPE

De las 304 MYPE que conforman la población objetivo, se estableció comunicación para encuestar a 223 MYPE.

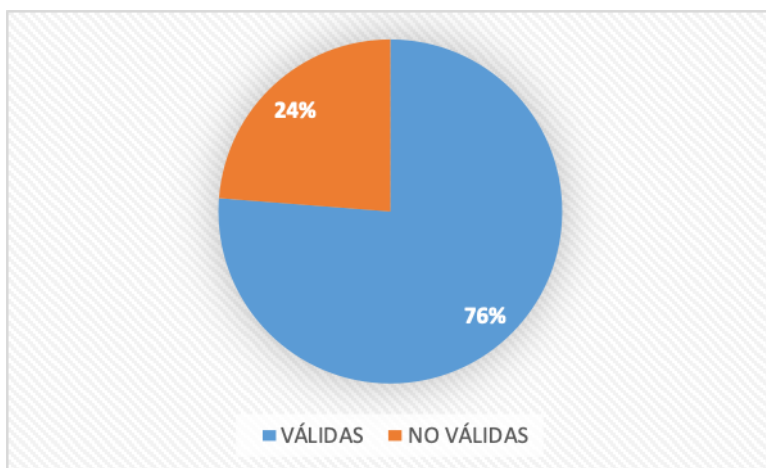
Gráfico 6. Estado de las MYPE



Fuente: Elaboración propia

De las 223 MYPE encuestadas, 170 respondieron todas las preguntas y han proporcionado información de la empresa.

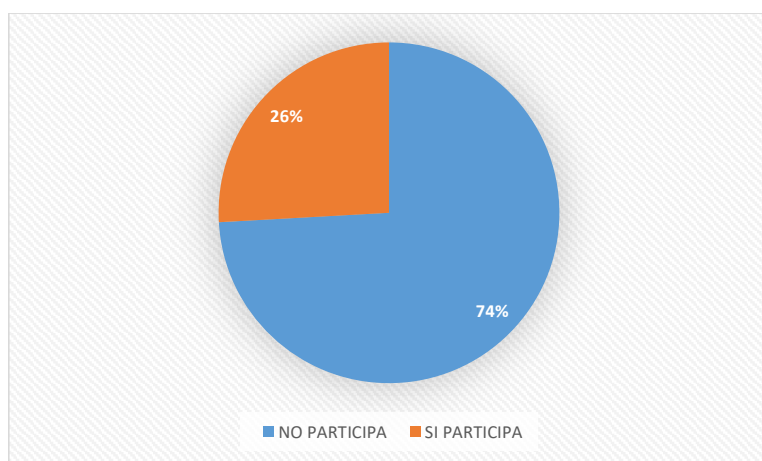
Gráfico 7. Validez de la encuesta



Fuente: Elaboración propia

De las 170 encuestas válidas, se halló que 126 encuestadas no participan de las compras públicas registradas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace), como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

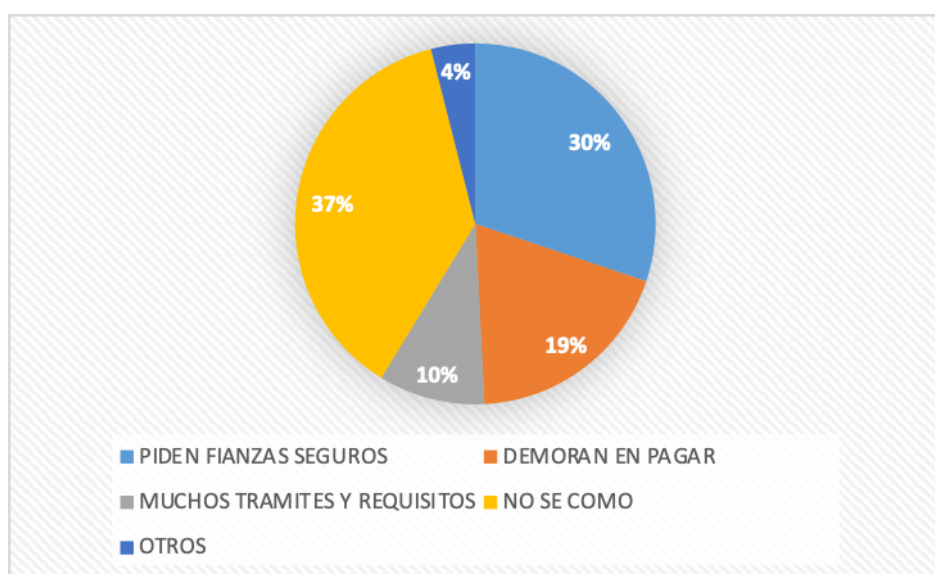
Gráfico 8. Participación de las MYPE



Fuente: Elaboración propia

De las 126 MYPE encuestadas, se encontraron las siguientes causales que sustentan su no participación en las compras públicas:

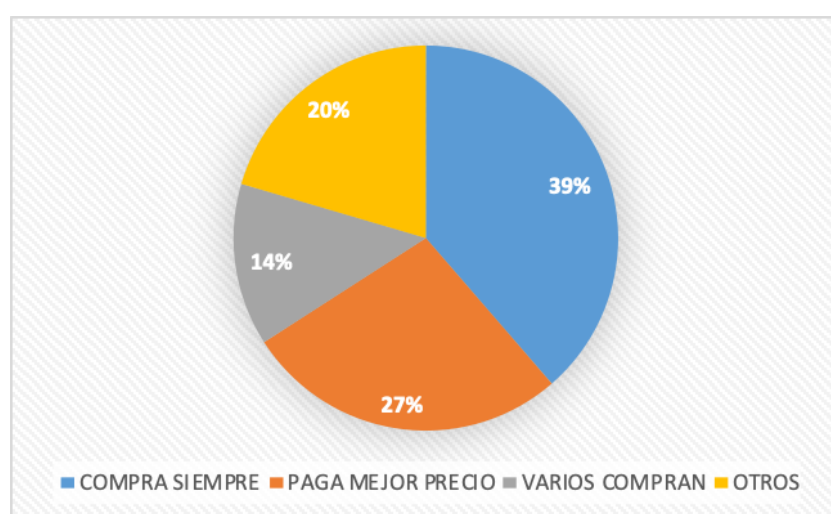
Gráfico 9. Clasificación de las MYPE por causal de no participación



Fuente: Elaboración propia

De las 44 MYPE encuestadas que sí participan en las compras públicas, se ha procesado y obtenido que el 39% participa porque el Estado compra siempre (es importante recordar que la demanda estatal supera el 5% del PBI y equivale al 26% del gasto público en el 2019), el 27% manifestó que el Estado paga un mejor precio por el mismo producto, servicio u obra y el 14% porque son muchas las entidades del Estado que compran (de acuerdo al portal CONOSCE, en la herramienta de datos abiertos se tiene que hay 3280 entidades u oficinas contratantes vigentes):

Gráfico 10. Clasificación de las MYPE por causal de participación



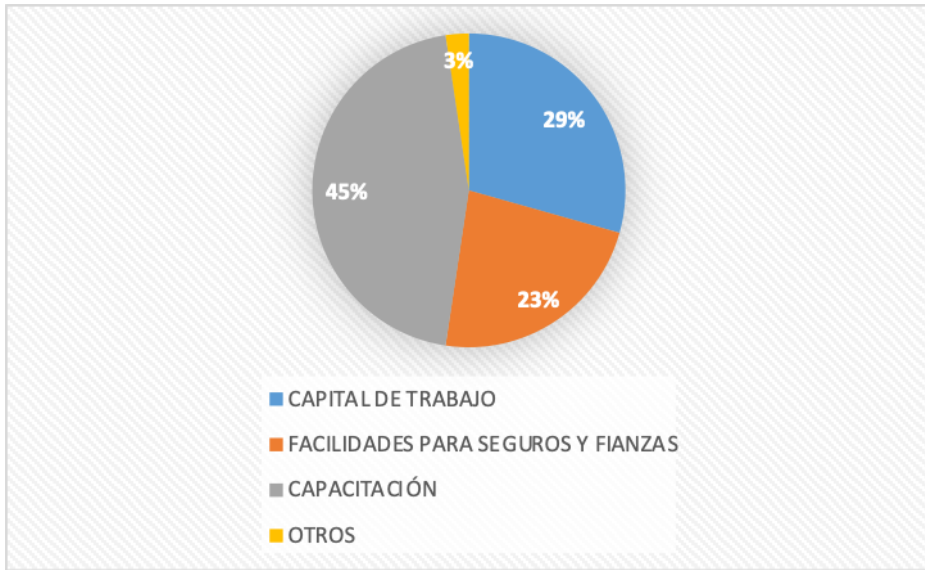
Fuente: Elaboración propia

Sin embargo, hemos querido profundizar en la encuesta y en el desarrollo de este capítulo las consultas referentes a los factores que impiden o desincentivan la participación.

A las MYPE que no participan en las compras públicas se les consultó qué requerían para decidirse a participar en las compras públicas, ya que como lo hemos podido ver en el gráfico anterior el Estado paga más por el mismo servicio, bien u obra, adicionalmente a ello porque al contar con 3280 ruc que compran en nombre del estado puede convertirse en uno de los mejores clientes de cualquier empresa ya que compra con regularidad.

Como se puede evidenciar en el gráfico siguiente, es la capacitación el principal factor que generaría la participación de las MYPE.

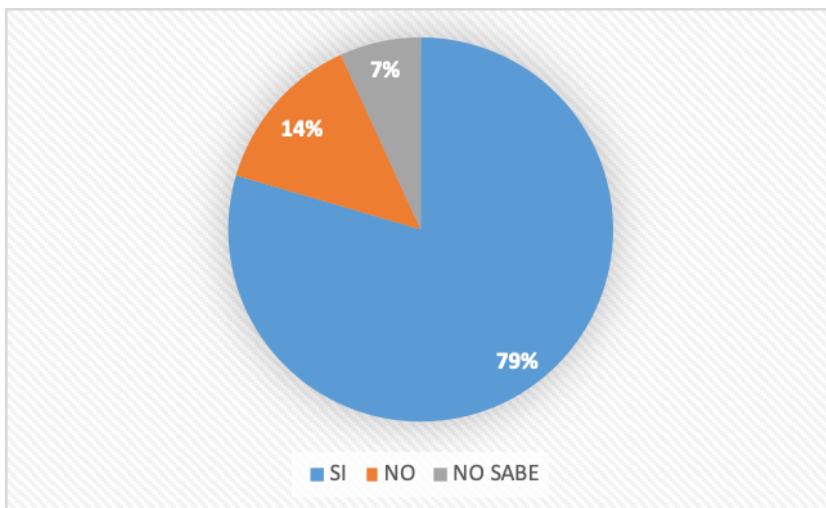
Gráfico 11. Factores para generar participación



Fuente: Elaboración propia

También se les consultó a las MYPE que participan en las compras públicas si se las capacitaba, facilitaba el acceso a créditos de capital a buenas tasas, fianzas y seguros, entre otros factores, incrementarían su participación. Respondieron lo siguiente:

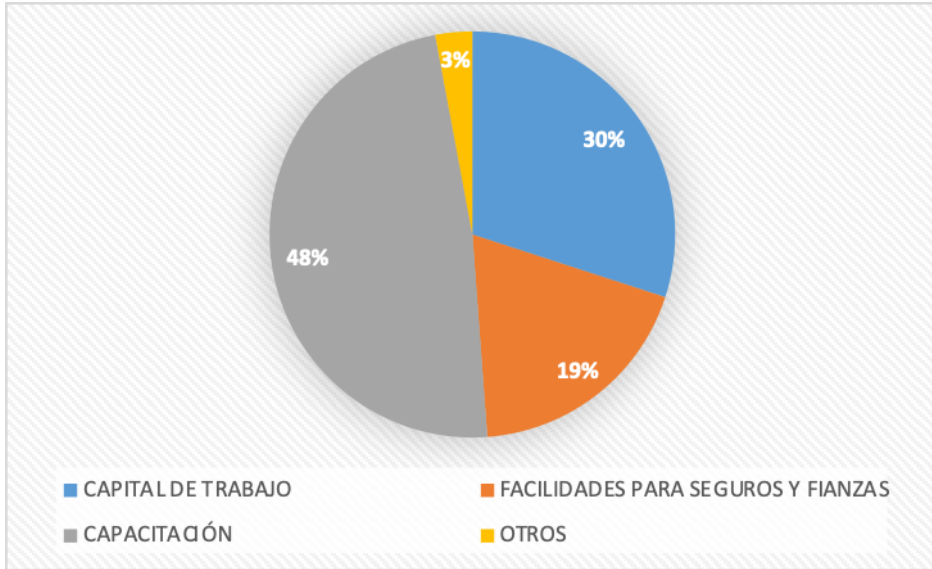
Gráfico 12. Factores para incrementar participación



Fuente: Elaboración propia

Finalmente, a las 170 MYPE con encuestas válidas se les consultó qué factor consideran el más importante para decidir participar o incrementar su participación. Respondieron lo siguiente:

Gráfico 13. Importancia de los factores



Fuente: Elaboración propia

Con los resultados obtenidos es posible afirmar que la hipótesis es verdadera, ya que la implementación de la PNIF, la cual contiene temas vinculados a capacitación y productos financieros para las MYPE, generaría un incremento en la participación de las MYPE en las compras públicas.

El 97 % de las MYPE con encuestas válidas asocia su participación a aspectos financieros como la capacitación y los productos a su medida.

El 79 % de las MYPE que hoy sí participan en las compras públicas respondió que, si se le brindase capacitación en temas financieros y se les facilitara el acceso a productos a su medida, incrementaría su participación en las compras públicas.

Capítulo V. Propuesta de mejora

Presentar una propuesta de mejora es la aspiración central del presente trabajo de investigación, la cual se sustenta y adopta valor en los capítulos precedentes.

Ha sido indispensable para la formulación de la presente propuesta de mejora la información obtenida en las entrevistas a funcionarios de las entidades miembro de la CMIF, así como los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a las MYPE.

Se debe tomar en consideración que se ha tratado de evidenciar, con un caso práctico, la importancia y trascendencia de la inclusión financiera, pero vista desde hechos actuales.

1. Finalidad de la propuesta de mejora

El propósito es establecer acciones para que la implementación de la PNIF impacte de forma positiva en la participación de las MYPE en las compras públicas.

Para ello se han determinado los siguientes objetivos específicos:

- Objetivo específico 1: Establecer definiciones o criterios homogéneos en la legislación nacional vinculada a las MYPE.
- Objetivo específico 2: Integrar los registros orientados a las MYPE que están a cargo del Produce y de la Sunat.
- Objetivo específico 3: Integrar los sistemas de compras públicas vinculadas a las MYPE que están a cargo del OSCE y el Produce.
- Objetivo específico 4: Fortalecer la capacidad técnica y normativa de las MYPE del sistema financiero y compras públicas.
- Objetivo específico 5: Establecer el impacto de la PNIF en las MYPE.

Asimismo, por cada objetivo específico se han determinado las siguientes acciones estratégicas:

Tabla 13. Propuesta de objetivos y acciones

Objetivos específicos	Acciones estratégicas
OE1: Establecer definiciones y/o criterios homogéneos en la legislación nacional vinculada a las MYPE	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificar las normas vinculadas a MYPE y su definición ● Proponer y consensuar con los actores involucrados, una definición estándar ● Aprobar e implementar la definición estandarizada
OE2: Integrar los registros orientados a las MYPE que están a cargo del Produce y de la Sunat	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificar los diferentes registros a cargo de la Sunat y del Produce, que están orientados a las MYPE ● Proponer y consensuar con los actores involucrados, un único sistema o registro que permita a las entidades insertar toda la información pertinente ● Implementar y capacitar a las MYPE en el uso del nuevo sistema o registro
OE3: Integrar el sistema de abastecimiento con los otros mecanismos de contratación con MYPE.	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar un diagnóstico para identificar las plataformas y procedimientos utilizados por las entidades para satisfacer sus demandas, vinculadas a las pequeñas y micro empresas. ● Proponer y consensuar con los actores involucrados, la integración del Sistema Nacional de Abastecimiento con los mecanismos de contratación con MYPE. ● Implementar y difundir dicha integración, la cual permitirá conocer y mejorar la real demanda y participación de las Micro y pequeñas empresas.
OE4: Fortalecer la capacidad técnica y normativa de las MYPE del sistema financiero y compras públicas	<ul style="list-style-type: none"> ● Implementar una escuela de capacitación en el Produce para que existan metodologías, horarios y herramientas adecuadas para las capacitaciones, priorizándose herramientas virtuales, así como contar con el apoyo de Cofide a través del Centro de Desarrollo Empresarial y sus oficinas macro regionales ● Establecer un programa de capacitación unificado y obligatorio de los temas vinculados a las MYPE, principalmente sobre la inclusión financiera, al momento de su registro ● Establecer herramientas y programas que fomenten el crecimiento empresarial, siendo el Produce el encargado de unificar cualquier iniciativa vinculada a las MYPE
OE 5. Establecer el impacto de la PNIF en las MYPE	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar una evaluación de impacto de la Política de Inclusión Financiera en las MYPE, para la retroalimentación y mejora de esta.

Fuente: Elaboración propia

2. Viabilidad de la propuesta

En los últimos tres meses, a raíz de la coyuntura mundial que ha ocasionado la pandemia por la propagación del virus COVID-19, que también afecta al Perú, no solo en cuanto a la salud de la población sino también económicamente. A pesar de los esfuerzos y las diversas medidas económicas que ha venido estableciendo el Gobierno, las MYPE siguen sufriendo estragos para continuar subsistiendo. Se considera que una de las razones de esta situación es la falta de conocimiento sobre el sistema financiero, sus mecanismos y beneficios.

Actualmente, lograr que las MYPE puedan continuar con sus actividades es un tema que está en la agenda política, lo cual es un paso importante para que acciones como las propuestas en el

presente trabajo se puedan implementar. Asimismo, se debe tener en cuenta que el Ejecutivo tenía previsto contar con un plan nacional de inclusión financiera, para el primer trimestre de este año. Esto también denota que el interés del actual gobierno sobre la temática no es coyuntural, sino que es parte de su agenda de trabajo.

En este mismo contexto, las autoridades han recomendado que se priorice el trabajo remoto, por ello las entidades estatales vienen adecuando sus servicios para que los mismos sean realizados de forma virtual (*online*), por lo que es necesario integrar los diversos sistemas y registros orientados a las MYPE.

Finalmente, la propuesta contiene acciones que permitirán que las MYPE tengan un acceso más fácil, ágil y dinámico al sistema financiero, sobre todo a los beneficios que actualmente se les ofrece.

3. Caso práctico: El costo de la inclusión financiera durante el COVID-19 fue de vidas

Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 que la COVID-19 pasó de ser una epidemia a ser una pandemia, lo cual implica “la propagación mundial de una nueva enfermedad” (OMS 2010); en la declaratoria se precisó lo siguiente: “Esta no es solo una crisis de salud pública, es una crisis que afectará a todos los sectores, por lo que cada sector y cada individuo deben participar en la lucha” (Adhanom 2020).

Se estima que la afirmación señalada en dicha declaratoria es correcta y se encuentra totalmente vinculada al presente trabajo de investigación. Marcos Cueto, exdirector general e investigador asociado del Instituto de Estudios Peruanos (IEP), en la revista *História, Ciências, Saúde – Manguinhos*, en marzo de 2020, señala lo siguiente: “[...] These epidemics have magnified the relationship between unfair economic systems and adverse living conditions [...]” (Cueto 2020).

Asimismo, de acuerdo con lo registrado por Pierina Pighi Bel en el portal de la BBC News Mundo el 22 de mayo 2020, existen cinco factores que explican por qué las medidas de confinamiento en Perú no impiden que sea el segundo país de América Latina con más casos de COVID-19, entre los cuales se encuentra la aglomeración en los Bancos. La nota señala lo siguiente:

[...] Paralelamente a las restricciones, Perú destinó entre el 9 % y el 12 % de su PIB para ayudar a la gente que hubiera perdido su empleo (o autoempleo) y a las empresas que se hubieran quedado sin ingresos a causa de la emergencia. Estos paquetes de ayuda convirtieron a Perú en uno de los países de América Latina que más ha gastado en la lucha contra la pandemia. Una de las medidas fue el pago de un bono de 760 soles (unos US\$ 222, en una o dos partes) para unos 6,8 millones de hogares vulnerables, pobres, pobres extremos y con trabajadores independientes. Pero solo el 38,1 % de los peruanos adultos tiene cuenta bancaria, según el último reporte de inclusión financiera de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) de Perú, de junio de 2019. Aunque el Ejecutivo ofreció opciones virtuales para recibir los bonos, muchos de los beneficiarios tuvieron que ir personalmente a los bancos a cobrarlos, y por lo tanto formar colas y aglomeraciones. (Pighi 2020)

Pero no solo se otorgaron subsidios económicos, además el gobierno emitió, entre otras medidas, Reactiva Perú, la cual tiene por objeto facilitar el acceso de las empresas a capital de trabajo, para el pago de sus obligaciones de corto plazo con los trabajadores y proveedores de bienes y servicios, a efectos de asegurar la continuidad en la cadena de pagos (MEF 2020).

Es importante precisar que el principal reclamo al plan Reactiva Perú es que este haya sido utilizado en mayor porcentaje (aproximadamente el 69.5 % del monto desembolsado del primer paquete) por medianas y grandes empresas (*El Peruano* 2020), no por las MYPE, y para las cuales se realizaron ajustes en la modificatoria del plan Reactiva Perú, ya que en la versión inicial igual se exigía, entre otros aspectos, el historial crediticio y una buena capacidad de pago, los cuales, como se ha desarrollado a lo largo de la presente investigación, puede ser una carencia en muchas de las MYPE o en el caso de que sí lo tengan, el monto que les pueden desembolsar es mucho menor.

Finalmente, se debe considerar que el Fondo Monetario Internacional, en una publicación de Von Allmen *et al.* (2020), realizada el 1 de julio en su blog *Diálogo a Fondo* sobre temas económicos en América Latina, señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

La inclusión financiera beneficia a las economías y a las sociedades en su conjunto. En estudios anteriores se había observado que la ampliación de los servicios financieros tradicionales a los hogares de bajo ingreso y a las pequeñas empresas va acompañada del aumento del crecimiento económico y de la reducción de la desigualdad de ingresos. Nuestro análisis concluye que la inclusión financiera digital también se asocia con un crecimiento mayor del PIB. Durante los confinamientos debidos a la COVID-19, los

servicios financieros digitales están ofreciendo a los gobiernos la posibilidad de proporcionar apoyo financiero rápido y seguro a personas y empresas a las que es difícil llegar, como se ha visto en Namibia, Perú, Zambia y Uganda. Esto contribuirá a atenuar las secuelas económicas y posiblemente fortalecer la recuperación. (Von Allmen *et al.* 2020)

En conclusión, la pandemia ha demostrado que la inclusión financiera va más allá de un concepto. Esta se ha podido visualizar fácticamente en las inmensas colas que las personas hacían en los bancos para cobrar los bonos otorgados por el Gobierno, y en el caso específico de las MYPE para consultar si pueden ser o no acreedoras del programa Reactiva Perú, recientemente modificado por el gobierno de turno. Por lo tanto, si existiesen conceptos claros y únicos acerca de las MYPE, un solo sistema y padrón de las mismas y con ellas las de sus trabajadores, la situación podría haber sido distinta. Incluso es posible afirmar que en esta pandemia la inclusión financiera ha cobrado vidas.

Conclusiones y recomendaciones

Como resultado de la investigación realizada se concluye lo siguiente:

La inclusión financiera se inicia con la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera en el 2015, la cual sirvió como base para la PNIF. La PNIF aún no se encuentra implementada, ya que se dispuso la aprobación del Plan Estratégico Multisectorial de Inclusión Financiera dentro de los 180 días contabilizados desde la publicación de la PNIF, la cual se dio en agosto 2019. Sin embargo, la implementación de la Política de Inclusión Financiera es fundamental para combatir la informalidad y para generar competitividad en las MYPE. En ese sentido, un mayor esfuerzo y acompañamiento del Estado, a través de sus diferentes entidades, es importante para mejorar la inclusión financiera en el Perú, especialmente en escenarios como los vividos durante la pandemia COVID-19.

La rectoría de las MYPE la tiene el Produce; sin embargo, no existe un registro único que permita que las MYPE faciliten su ingreso a la formalidad, ya que si una empresa se registra como MYPE en la Sunat no se le aplican los beneficios laborales del régimen, ya que este es un registro independiente. Se ha evidenciado que el 48.4% de MYPE al 2017 aún son informales, a pesar de que estas contribuyen al 60% del trabajo formal, por ende, este más de 1.7 millones de MYPE no recibe ningún beneficio laboral, tributario y/o financiero.

La demanda estatal supera en el 2019 los 41,000 millones de soles de acuerdo al portal CONOSCE, el cual equivale al 26% del gasto público y al 5% del PBI, sin embargo, dicha demanda en monto es cubierta por las MYPE en un 33%, y si analizamos por número de proveedores, esta participación supera el 75%.

Se ha podido advertir que la participación de las MYPE en el abastecimiento estatal tiene una serie de limitantes como la capacitación financiera, productos financieros no acordes a las necesidades, entre otras, las cuales se suman a los factores que desincentivan su participación como la demora en el pago, los requisitos y trámites engorrosos.

Los principales factores que incentivarían la participación de las MYPE en las compras públicas son la capacitación financiera y productos financieros con una mirada especial para las MYPE, los cuales se encuentran recogidos en la PNIF como objetivos. Esto último se ha podido visualizar

en las actuales medidas para la reactivación económica (COVID-19) como el FAE – MYPE o los créditos REACTIVA.

Asimismo, en base a las conclusiones señaladas a lo largo del trabajo de investigación, se recomienda lo siguiente:

Identificar normas, definiciones, características, condiciones y sistemas vinculados a las MYPE, al abastecimiento estatal y a la inclusión financiera, con el propósito de establecer una definición de MYPE que integre todas las características necesarias exigidas por los registros de entidades.

El sistema de abastecimiento se vincule estrechamente a la PNIF y a la Política de promoción de las MYPE, ya que finalmente se busca que estas sean las que principalmente atiendan la demanda estatal.

Crear una sola plataforma MYPE a cargo de PRODUCE (rector) interconectadas con todas las oportunidades de negocio, en el que se cargue las estadísticas, estudios y evaluaciones, así como los beneficios o políticas de fomento, entre otros, con el objetivo de que se puedan reorientar, incrementar o focalizar los esfuerzos.

Implementar un programa de capacitación financiera con especial énfasis en las MYPE, que permita fortalecer a este sector, para así promover su continuidad y crecimiento, la cual debe darse en horarios, medios y realidades diferenciadas.

Bibliografía

Aparicio, Carlos y Jaramillo, Miguel (2012). *Determinantes de la inclusión al sistema financiero: ¿cómo hacer para que el Perú alcance los mejores estándares a nivel internacional?* Lima: Superintendencia Banca, Seguros y Administradores Privadas de Fondos de Pensiones.

Arroyo, Jesús (2020). "Coronavirus: la OMS declara la pandemia a nivel mundial por Covid-19". *En: Redacción Médica*. 11 de marzo de 2020. Fecha de consulta: 06/07/2020. <<https://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/coronavirus-pandemia-brote-de-covid-19-nivel-mundial-segun-oms-1895>>.

Avolio, Beatrice; Mesones, Alfonso y Roca, Edwin (2011). "Factores que Limitan el Crecimiento de las Micro y Pequeñas Empresas en el Perú (MYPES)". *Revista Strategia del Centro de Negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú-CENTRUM*. Lima, núm. 22. p. 70-80.

Cámara de Diputados de México (2019). "*Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa*". Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247_130819.pdf>.

Collao, Franklin y otros (2011). *Apoyando a las pymes. Políticas de fomento en América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros [Condusef] (2019). *Documentos -Pequeñas y Medianas Empresas PyMEs 2018-*. Disponible en: <<https://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/documentos-pequenas-y-medianas-empresas-pymes-2018>>.

Corporación Andina de Fomento [CAF] (2019). *Las pequeñas y medianas empresas brasileñas necesitan un mejor entorno empresarial y un mayor acceso al crédito*. Disponible en: <<https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2019/11/las-pequenas-y-medianas-empresas-brasilenas-necesitan-un-mejor-entorno-empresarial-y-un-mayor-acceso-al-credito/>>.

Cueto, Marcos (2020). "Covid-19 and Globalization Epidemics". *En: Historia, Ciencia y Salud*. Marzo de 2020. Fecha de consulta: 06/07/2020. <<http://www.revistahcsm.coc.fiocruz.br/english>>

/covid-19-and-globalization-epidemics/?fbclid=IwAR3l8CCMLTulS65oseTqlmTGlwFVQ1-dcH7E9JoIzJt-IlwJaOoTVe32Gt0>.

Danós, Jorge (2006). “El régimen de los contratos estatales en el Perú”. *Revista de Derecho Administrativo del Círculo de Derecho Administrativo*. Lima, año I, núm. 2 p. 9-44.

Diario Oficial El Peruano (2020). “*Reactiva Perú y FAE-Mype: 233,800 micro y pequeñas empresas accedieron a créditos con garantías*”. En: Edición online del Diario oficial El Peruano. 10 de julio de 2020. Fecha de consulta: 11.07.2020. <<https://elperuano.pe/noticia-reactiva-peru-y-faemype-232800-micro-y-pequenas-empresas-accedieron-a-creditos-garantias-99460.aspx>>.

Dromi, Roberto (2005). *Derecho Administrativo*. Lima: Gaceta Jurídica.

Duarte, Franklin (2007). “Emprendimiento, empresa y crecimiento empresarial”. *Contabilidad y negocios, revista del Departamento Las conclusiones y recomendaciones son demasiados escuetas. Académico de Ciencias Administrativas*. Lima, año 2, núm. 3.

Eriksson von Allmen, Khera, Ogawa y Sahay (2020). “La inclusión financiera digital en tiempos de la COVID-19”. En: *Diálogo a fondo, el blog del FMI sobre temas económicos de América Latina*. 1 de julio de 2020. Fecha de consulta: 06/07/2020. <<https://blog-dialogoafondo.imf.org/?p=13713>>.

García, Grifoni, López, y Mejía (2013). “*La educación financiera en América Latina y el Caribe Situación actual y perspectivas*”. En: Corporación Andina de Fomento [CAF]. Serie Políticas Públicas y Transformación Productiva N° 12/2013.

Graham Yamahuchi, Óscar Miguel. Viceministro de MYPE e Industria del Produce del Ministerio de la Producción. Entrevistado el 18 de septiembre de 2019.

Hernández Sampieri, Roberto, Fernández, Carlos y Baptista, Pilar (2014). *Metodología de la investigación*. 6ª ed. México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. DE C.V.

Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas [INCISPP] (2018). *La Garantía contractual: La carta fianza y la póliza de caución*. Fecha de consulta: 10/12/2019. <<http://incispp.edu.pe/blog/las-garantias-contractuales-la-carta-fianza-la-poliza-caucion/>>.

Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI] (2018). “Demografía Empresarial en el Perú: IV Trimestre de 2018”. En: *Portal web del Instituto Nacional de Estadística e Informática*. 28 de febrero de 2019. Fecha de consulta: 22/05/2019. <<https://www.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/demografia-empresarial-8237/>>.

INEI (2017). “Estructura Empresarial, 2016.” En: *Portal web del Instituto Nacional de Estadística e Informática*. Octubre de 2017. Fecha de consulta: 22/05/2019. <<http://www.inei.gob.pe>>.

Karpowicz, Izabela (2014). “*Financial Inclusion, Growth and Inequality: A Model Application to Colombia*”. IMF Working Paper.

Lahura, Erick (2016). “*Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú*”. Lima: Banco Central de Reserva del Perú.

Lizarzaburu Bolaños, Edmundo R., y del Brío, Jesús (2016). “Evolución del sistema financiero peruano y su reputación bajo el índice Merco. Período: 2010-2014”. *Suma de negocios (publicación semestral de la fundación universitaria Konrad Lorenz)*. Vol. 7, núm.16,p. 94-112.

Manay, Giselhy (2012). *Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y su Participación en el Desarrollo Social y Crecimiento Económico de América Latina*. Centro de Estudios Latinoamericanos – Premio Ensayo Jóvenes Investigadores.

Mares, Carla (2013). “Las Micro y Pequeñas Empresas (MYPEs) en el Perú”. *Revista Jurídica Thomson Reuters*. Madrid, año I, núm. 18, p 1-20.

Martin Tirado, Richard (2013). “El laberinto estatal: historia, evolución y conceptos de la contratación administrativa en el Perú”. *Revista de Arbitraje PUCP*. Lima, núm. 3, p. 41-77.

Ministerio de Desarrollo Productivo de la República Argentina (2020). *¿Qué es un PyME?* Fecha de consulta: 18/02/2020.

<<https://www.argentina.gob.ar/registrar-una-pyme/que-es-una-pyme>>.

Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (2020). “¿Qué es reactiva Perú?”. *En Ministerio de Economía y Finanzas*. Abril de 2020. Fecha de consulta: 06/07/2020. <<https://www.mef.gob.pe/es/que-es-reactiva-peru-3>>.

Ministerio de la Producción [Produce] (2020). *Estudios Económicos de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa*. Disponible en: <<http://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/shortcode/estadistica-oe/estadisticas-mipyme>>.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo [MTPE] (2020). *Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE*. Disponible en: <<http://www2.trabajo.gob.pe/promocion-del-empleo-y-autoempleo/registro-nacional-de-la-micro-y-pequena-empresa-remype/>>.

MiPymes Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la República de Chile (2019). “*La Situación de la Micro y Pequeña Empresa en Chile*”. Fecha de consulta: 10/12/2019. <<http://www.mipymes.cl/category/mipymes/>>.

Ollóqui, Andrade y Herrera (2015). “*Inclusión financiera en América Latina y el Caribe. Coyuntura actual y desafíos para los próximos años*”. Fecha de consulta: 14/09/2019. <<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Inclusi%C3%B3n-financiera-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe-Coyuntura-actual-y-desaf%C3%ADos-para-los-pr%C3%B3ximos-a%C3%B1os.pdf>>.

Organización Mundial de la Salud [OMS] (2020). “¿Qué es una pandemia?”. *En: Organización Mundial de la Salud-OMS, sección Alerta y Respuesta Mundiales (GAR)*. 24 de febrero de 2010. Fecha de consulta: 06/07/2020. <https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/>.

Pighi Bel, Pierina (2020). “Cuarentena en Perú: 5 factores que explican por qué las medidas de confinamiento no impiden que sea el segundo país de América Latina con más casos de covid-19”. *En: BBC News Mundo*. 22 de mayo de 2020. Fecha de consulta: 06/07/2020. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52748764?utm_source=headtopics&utm_medium=news&utm_campaign=2020-05-23>

Produce (2020). “Las Mipyme en cifras, 2018.” *En: Portal web del Ministerio de la Producción*. Octubre de 2020. Fecha de consulta: 04/11/2020.

<<http://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/shortcode/oe-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/898-las-mipyme-en-cifras-2018>>

Rodríguez Manrique, Carlos (2009) “Las Garantías en la Ley de Contrataciones del Estado”. *Revista del Circulo de Derecho Administrativo*. Lima, núm. 7.

Retamozo Linares, Alberto (2015). *Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas De Control*. Lima: Gaceta Jurídica.

Rodríguez Larraín Miro Quesada, Emilio. Presidente de la Asociación de Emprendedores del Perú. Entrevistado del 18 de febrero de 2020.

Sistema Financiero Peruano (2019). *Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP*. Fecha de consulta: 14/09/2019. <<https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2019/Julio/SF-0003-jl2019.PDF>>.

Superintendencia de Administración Tributaria [Sunat] (2018). *Régimen MYPE Tributario – RMT*. Fecha de consulta: 10/12/2019. <<https://emprender.sunat.gob.pe/regimen-mype>>.

Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP [SBS] (2019). *Sistema Financiero Peruano*. Fecha de consulta: 14/09/2019. <<https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2019/Julio/SF-0003-jl2019.PDF>>.

Tafur, Sergio y Miranda, Rodolfo (2007). “Contratación Estatal: Algunas Reflexiones Generales”. *Derecho y Sociedad*. Lima, núm. 29, p. 140-152.

Unión Europea (2020). *Comisión de Mercados Internos, Industria, Emprendimiento y Pequeñas y Medianas Empresas*. Fecha de consulta: 18/02/2020. <https://ec.europa.eu/growth/smes/business-friendly-environment/sme-definition_en>.

World Bank Group (2016). “Peru: Diagnostic Report on Financial Education”. Fecha de consulta: 26/05/2019. <<http://www.worldbank.org>>.

Anexos

Anexo 1. Encuesta MYPE

Esta encuesta busca identificar los factores financieros que restringen o dificultan la participación de las MYPE en las compras públicas y si implementando algunas acciones de la Política de Inclusión Financiera la nula o baja participación se vería modificada.

Datos generales:

Razón Social: _____ RUC: _____

Tel.: _____

Dirección: _____

Datos registros MYPE:

- | | | | | | |
|----|---|--------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| 1. | Ha participado en algún proceso: | <input type="checkbox"/> | No ⁶ | <input type="checkbox"/> | Sí ⁷ |
| 2. | Participa en la actualidad (6 ult. Meses) | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> | Sí |
| 3. | Ha obtenido la Buena Pro: | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> | Sí |

Datos de las limitaciones:

4. No participa aún de ningún proceso por alguno de los factores siguientes (solo para los que responden “No” a la pregunta 1):

- | | | |
|----|--|--------------------------|
| a) | Solicita fianza y seguros | <input type="checkbox"/> |
| b) | Demora en el pago | <input type="checkbox"/> |
| c) | Muchos trámites y requisitos | <input type="checkbox"/> |
| d) | No conoce los procedimientos de compras públicas | <input type="checkbox"/> |
| e) | Otros | <input type="checkbox"/> |

5. ¿Por qué motivo participa en las compras públicas?

- | | | |
|----|---|--------------------------|
| a) | Porque las Entidades Públicas siempre requieren contratar | <input type="checkbox"/> |
|----|---|--------------------------|

⁶ Si la respuesta en “No”, remitirse a la pregunta 4

⁷ Si la respuesta es “Sí”, remitirse a la pregunta 2

- b) Porque las Entidades Públicas pagan mejores precios
- c) Porque son muchas entidades públicas que contratan en el país
- d) Otras

6. ¿Qué factor incentivaría su participación en las compras públicas?

- a) Capital de trabajo
- b) Capacitaciones
- c) Facilidades para obtener cartas fianzas y seguros
- d) Otros

7. ¿Si se le brindara capacitación, mejor acceso a créditos con tasa de interés competitiva, facilidad para obtener cartas fianza, etc. Usted incrementaría su participación en las compras públicas:

- a) Sí
- b) No
- c) No sabe

8. ¿Qué factor considera el más importante para decidir participar o incrementar su participación en las compras públicas?

- a) Capital de trabajo
- b) Capacitaciones
- c) Facilidades para obtener cartas fianzas y seguros
- d) Otros

Datos de los beneficios

9. ¿Conoce los beneficios, programas y apoyos por parte del Estado, a los que en su condición de MYPE puede acceder?

No⁸ _____ Sí _____

10. Mencione máximo 3 beneficios que conoce en orden de importancia:

⁸ Si la respuesta es “No”, remitirse a la pregunta 11

11. En las compras públicas, ¿alguna vez ha obtenido la buena pro debido a su condición de MYPE?

No _____ Sí _____

Datos de los productos financieros:

12. Conoce algún producto, programa o apoyo financiero por parte del Estado a favor de las MYPE (Fondo Crecer, Capital Semilla, Compras MiPeru, etc.):

No _____ Sí _____

13. Le gustaría recibir capacitaciones en educación y productos financieros

No _____ Sí _____

14. En qué horario y por qué medio le gustaría ser capacitado:

Mañana _____ Virtual _____

Tarde _____ Presencial _____

Noche _____

Nuevo escenario con la política de inclusión

15. Si contara con capacitación de las herramientas financieras promovidas por el Estado (préstamos de capital no tradicional, productos financieros como factoring y leasing, acceso a microseguros):

a) Participaría en las compras públicas:

No _____ Sí _____

b) Si ha participado antes y dejó de participar, lo volvería a hacer:

No _____ Sí _____

c) Participaría en más procesos o en procesos de mayor cuantía:

No _____ Sí _____